

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA ADMINISTRADO POR LA ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA

NIT: 830011509-5

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ
PERIODO FISCAL : 2012 – 2014

MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 DE MARZO DE 2013

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
1		<p>Hallazgo No. 1 Soportes de Gestión Desarrollada PNFH. (A)</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la información, según el cual "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".</p> <p>Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p> <p>El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2015. Lo anterior causado por deficiente control y seguimiento en el registro de la información, lo que podría estar afectando la gestión descrita en los informes presentados a las diferentes instancias, generando incertidumbre sobre la gestión desarrollada.</p>	<p>No se realizó adecuadamente el requerimiento a la unidad de sistemas para el desarrollo del aplicativo</p>	<p>No se desarrollan los módulos del aplicativo de acuerdo a las necesidades futuras del proyecto</p>	<p>Preventiva</p>	<p>Garantizar que los requerimientos de desarrollo del aplicativo se adecúen a las necesidades de los proyectos, permitiendo trazabilidad de la información a través de las vigencias</p>	<p>Creación del comité de evaluación de requerimientos para el desarrollo del aplicativo del PNFH</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>18/01/2016</p>	<p>30/01/2016</p>	<p>2</p>	<p>Sistemas Unidad Técnica</p>
		<p>Implementar el procedimiento para la solicitud de requerimientos informáticos</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100</p>	<p>01/02/2016</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>48</p>						
		<p>Revisar la parametrización actual del aplicativo para definir los correctivos de programación del mismo, que permitan tener los documentos históricos, por fechas de registro.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>18/01/2016</p>	<p>15/03/2016</p>	<p>8</p>						
		<p>Realizar la modificación del aplicativo de acuerdo a los requerimientos identificados, de forma que permita guardar la información y soportes por cada vigencia y generar el historico desde el año 2013.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100</p>	<p>16/02/2016</p>	<p>30/06/2016</p>	<p>19</p>						
2		<p>Hallazgo No. 2 Implementación de indicadores (A)</p> <p>Criterio y Fuente de criterio: El artículo 209 de la Constitución Nacional prevé los principios que rigen la función administrativa, entre ellos "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"</p> <p>Así mismo el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, prevé que el manejo de los recursos públicos se debe realizar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de dicha normativa, que señala:</p> <p>"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos".</p> <p>Igualmente, la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establece la importancia de implementar estos indicadores en las entidades para el control y mejoramiento de la ejecución de los recursos públicos.</p> <p>Para los fines pertinentes al seguimiento y medición del cumplimiento de tales principios por parte de Asohofrucol como administrador del Fondo de Fomento Hortifrutícola, el equipo auditor procedió a evaluar los indicadores establecidos para el mismo, en lo reportado en el sistema de rendición de cuentas SIRECI, evidenciando que solamente se formulan indicadores de eficacia, faltando la implementación y medición de los indicadores de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales. Lo anterior causado por deficiencias en la aplicación de</p>	<p>No se reportaron la totalidad de los indicadores por cada proyecto en el SIRECI debido al alto número de proyectos ejecutados en las vigencias 2013 y 2014; se reportó solamente un indicador</p>	<p>No se registró la información completa de todos los proyectos</p>	<p>Correctiva</p>	<p>Mejorar la consolidación y el reporte de los indicadores de resultado y gestión para todos los proyectos cofinanciados con recursos del FNFH</p>	<p>Establecer el procedimiento para la consolidación y registro de la información relativa a los indicadores de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, según corresponda.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>25/01/2016</p>	<p>04/02/2016</p>	<p>1</p>	<p>Unidad Técnica</p>
		<p>Establecer el cronograma de registro de todos los indicadores en el SIRECI y el responsable de supervisar esta actividad</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100</p>	<p>08/01/2016</p>	<p>15/02/2016</p>	<p>5</p>						
		<p>Realizar capacitación a los nuevos indicadores de gestión a todo el equipo del plan nacional y a todos los proyectos</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100</p>	<p>08/01/2016</p>	<p>15/02/2016</p>	<p>5</p>						
3		<p>Hallazgo No. 3 Avance técnico Proyectos 2013 (A)</p> <p>Criterio: Marco lógico de los proyectos, en el cual se determinan las metas y duración del proyecto.</p> <p>Al verificar el avance técnico de (50) proyectos a 31 de diciembre de 2013, la CGR evidenció: i) atraso crítico en la ejecución de 3 proyectos equivalentes al 6% del total, ii) y atraso leve en 24 proyectos equivalentes al 48%. Lo anterior causado por deficiente gestión de los ejecutores y deficiente selección de estos por parte de la entidad, lo que afecta a los productores beneficiados por el fondo al no recibir oportunamente los servicios como asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.</p>	<p>El proceso de Alianzas y Oportunidades Rurales que tiene un esquema muy complejo para que la ejecución de estos proyectos sea mas rápida.</p>	<p>Incumplimiento en los plazos de entrega de informes y retrasos en los desembolsos de recursos por parte de los beneficiarios de los proyectos de Alianzas</p>	<p>Correctiva</p>	<p>Lograr que los ejecutores cumplan con los procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos en Asohofrucol para la ejecución de proyectos en los plazos establecidos</p>	<p>Revisar el proceso de contratación con proveedores y robustecer las obligaciones y responsabilidades para garantizar que los contratistas cumplan los criterios de ejecución y responsabilidad en los tiempos estimados, así como revisar los instructivos y formatos, y modificarlos según sea necesario</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>25/01/2016</p>	<p>19/02/2016</p>	<p>4</p>	<p>Unidad de Seguimiento y Control de Proyectos</p>
		<p>Al inicio de cada programa, efectuar la socialización de los requerimientos mínimos que se necesitan en la ejecución de los proyectos y los tipos de reporte para garantizar y asegurar su cumplimiento.</p> <p>Solicitar al inicio del programa el POA correspondiente para hacer seguimiento permanente según las fechas de entrega de informes que se definen en la socialización. Delimitar las acciones del administrador en la vigilancia y control de los proyectos e identificar las acciones relevantes de los otros actores a través de un mapa de procesos.</p> <p>Realizar al inicio de cada proyecto una capacitación a cada ejecutor acerca de los procedimientos para la ejecución de los proyectos, normas establecidas por Asohofrucol, instructivos y formatos.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100</p>	<p>08/02/16</p>	<p>30/06/16</p>	<p>20</p>						

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
4		<p>Hallazgo No. 4 Plataforma Plan de Fomento Hortifrutícola (A)</p> <p>Fuente: El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Criterio: "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Al verificar los resultados del informe técnico final y los soportes registrados en la plataforma o aplicativo institucional del objetivo No 02 del PNFH, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <p>Las variables utilizadas para establecer las metas del Plan no son coherentes con las presentadas en el informe ejecución, tal es el caso de: productores inscritos frente a productores atendidos; productores postulados frente a productores reales. Existen actividades como las ECAS, talleres y días de campo, donde no se separan unas de otras, y en la plataforma aún no ha sido habilitada la opción para subir los soportes (Listados de asistencia, Planes de asistencia técnica, registros en oficina, etc.) La meta proyectada no obedeció a criterios técnicos de planeación, en cuanto a la actividad 2.5 Formación de Capacidades en Asistentes Técnico, respecto al número a capacitar y lo logrado. Existen resultados inconsistentes entre lo planeado y ejecutado, como es el caso de los talleres de polinización, donde se pudo observar que en aplicativo aparecen 11, mientras que en el informe técnico se registran 13 talleres. En el número de asistentes a eventos en polinización, homologación, asesoría a medianos productores y talleres en logística de exportación, se pudo evidenciar que los soportes existentes presentan inconsistencias.</p>	Se encontró diferencia en los términos utilizados en el informe de resultados respecto a los términos utilizados en el marco lógico del proyecto.	Puede generar confusión a los interesados en el manejo de la información del proyecto	Correctiva	Corregir el informe de resultados de forma que el lenguaje utilizado sea acorde al del proyecto Validar la información de los informes Vs el aplicativo, por parte de la unidad de control	Revisar la parametrización del aplicativo para lograr diferenciar los tipos de soportes, las variables medidas, diferenciación de actividades Incorporar a los programas de trabajo de seguimiento y control, un ítem que señale la verificación en el sistema de información, de los soportes requeridos en el informe. revisar y corregir el documento "informe final de resultados de proyecto"	Porcentaje	100	04/01/2016	30/01/2016	4	Unidad de Seguimiento y Control de Proyectos
		<p>El desarrollo del aplicativo no se procuró estandarizar los conceptos utilizados en el proyecto</p>	Puede generar confusión a los interesados en el manejo de la información del proyecto	Correctiva	Estandarizar los términos utilizados en el aplicativo y los del proyecto	Corrección de los términos en el aplicativo. Crear un instructivo o glosario de términos e indicadores que serán presentados a la Junta Directiva cuando se haga la aprobación de los proyectos	Porcentaje	100	04/01/2016	30/06/2016	25	Sistemas	
5		<p>Hallazgo No. 5 Formulación del Plan de Fomento Hortifrutícola (A)</p> <p>Fuente: 4 Stephen P Robbins en su libro Administración – 3ª parte - Planeación, describe las características de las metas bien diseñadas. Criterio: La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto. De la evaluación realizada al PNFH, se observaron las siguientes deficiencias: -Inexistencia de metas anuales. -Inexistencia del presupuesto a destinar para algunas actividades. - Sobredimensionamiento en cuanto al número de objetivos y actividades que permitan el cumplimiento real y efectivo de estos. Tal es el caso de las visitas de campo en asistencia técnica, en donde se informa que un (1) técnico en diferentes lugares y diferentes productores, en un mismo día realizó 7 visitas. Lo anterior causado por deficiencias de planeación, que afecta la calidad y efectividad del servicio prestado. -</p>	Las metas macro del PNFH 2012-2022 se planificaron en el documento general del Plan y las metas derivadas de cada objetivo y presupuesto se fueron estructurando para cada vigencia.	Se disminuye el control y seguimiento de las metas a largo plazo	Correctiva	Seguimiento técnico y presupuestal del Plan Nacional Hortifrutícola a largo plazo	Estimación de metas anuales 2016-2022 Estimación presupuesto anual 2016 - 2022 Revisión y ajuste de metas departamentales Acompañando estos presupuestos con una matriz de riesgo	Porcentaje	100	15/01/2016	29/02/2016	6	Unidad Técnica
6		<p>Hallazgo N° 6 Diligenciamiento de fichas de inscripción de productores (A).</p> <p>Fuente de Criterio: Manual del Sistema de Gestión de Calidad-Instructivo Registro de Asistencia Técnica. De la revisión practicada a los soportes físicos de la actividad de inscripción de agricultores se observó en algunas fichas, que la información correspondiente al precio del beneficiario, se está diligenciado de manera incompleta. Lo anterior causado por deficiente acompañamiento y asesoría por parte del facilitador, en el momento del diligenciamiento de la ficha, situación que afecta el sistema de gestión de calidad del Fondo, que a su vez dificulta el análisis real de la información diligenciada. Así mismo, al revisar los soportes de la prestación del servicio de asistencia técnica, se observó que estas presentan deficiencias en cuanto a numeración secuencial, falta de numeración y utilización de diferentes formatos, afectando el sistema de gestión de calidad del Fondo por falta de control de la información. Lo anterior causado por inobservancia de la entidad, al no contar con los formatos debidos y actualizados para el control del proceso.</p>	Para el proceso cada productor debía llenar la ficha de inscripción siendo la información dada las variables de registro para los beneficiarios atendidos.	No se cuenta con información completa para la caracterización de los productores atendidos a través del PNFH	Correctiva	Información completa, veraz y oportuna de la caracterización de los productores	Revisión y evaluación de los diferentes formatos utilizados en el desarrollo de la labor para identificar cuales pueden ser suprimidos, mejorados y/o reemplazados. Modificación del procedimiento de inscripción de productores. Capacitación a los facilitadores. Verificación y monitoreo del registro de la información. Normalizar y codificar el formato en donde se esta caracterizando el diagnostico al productor y vincularlo al sistema de gestión de calidad	Porcentaje	100	25/01/2016	30/11/2016	44	Unidad Técnica
7		<p>Hallazgo N° 7 Record de Capacitación (A)</p> <p>Fuente de Criterio: Instructivo registro de asistencia técnica. En las visitas de campo realizadas a beneficiarios del servicio de asistencia técnica, se evidenció que algunos no cuentan con los record de las visitas practicadas en un 39.4% de los encuestados, situación presentada por deficiencias de la entidad en la selección y concientización al productor en lo referente al uso de esta herramienta para recordar y aplicar lo enseñado por el técnico.</p>	Los productores no tienen cultura del archivo del registro	Los productores no tienen archivo de las recomendaciones suministradas por los facilitadores	Correctiva	Los productores deben contar con la información suministrada por los facilitadores para aplicar las recomendaciones entregadas por los facilitadores	Evaluar la entrega a cada productor un planeador que contenga entre otros: técnico que lo asiste, programación de visitas, temática tratada, recomendaciones, tareas y firmas, para que sirva de soporte al productor en el momento de cualquier visita de verificación Entrega a cada productor de una carpeta de Asistencia Técnica que sirva para archivar la documentación entregada por los facilitadores. Oficio comprometiéndose a los productores a mantener el planeador vigente durante la	Porcentaje	100	30/03/2016	30/05/2016	9	Unidad Técnica
8		<p>Hallazgo N° 8 Asistencia técnica (A)</p> <p>Fuente de Criterio: Oficio D-83 del 30 de enero de 2014. Establece que los productores deben tener un cultivo establecido y pertenecer a una asociación y preferentemente venir del proceso de 2013. En las entrevistas y encuestas realizadas a los beneficiarios del programa de transferencia de tecnología, se observó que se capacitó y prestó el servicio a personas diferentes a la población objetivo proyectada por Asohfruco. Lo anterior evidencia la deficiente selección de productores a capacitar, por falta de planeación y control en el cumplimiento de los requisitos del programa, afectando la efectividad del programa. Así mismo, la CGR observó que algunos beneficiarios seleccionados por funcionarios de Asohfruco, recibían asistencia técnica y capacitación de una ONG que también prestaba el servicio de asistencia técnica y que después de varias jornadas de capacitación rechazaron su participación en la escuela de Campo -ECA a la cual fueron inscritos. Lo anterior se debe a la deficiente selección de productores a capacitar, lo que afecta el principio de economía por cuanto existe duplicidad del beneficio.</p>	Cobertura demasiado alta de los productores y selección de los mismos en un muy corto tiempo	Selección de personas diferentes a la población objetivo	Correctiva	Mejorar la calidad del servicio de AT ajustando las metas en cobertura	Ajuste en el número de productores asignados a cada facilitador.	Porcentaje	100	01/11/2015	02/12/2016	57	Unidad Técnica
		<p>Selección apropiada de los productores beneficiarios del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p>		Preventiva	Selección apropiada de los productores beneficiarios del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola	Diseñar un formato de "compromiso de participación" en el que el productor manifieste su intención de participar en el proyecto y pueda informar que otros beneficios recibe para validar su aceptación o no en el programa. Incluir en el formato se vincule el término de unidad agrícola familiar.	Unidad	1	04/01/2016	29/02/2016	8	Unidad Técnica	
9		<p>Hallazgo N° 9 Proyección de Metas (A)</p> <p>Fuente de Criterio: Plan de Nacional Fomento Hortifrutícola En la revisión practicada por la CGR a las metas del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, se observó que en la actividad talleres de mosca de la fruta no existen metas proyectadas a nivel departamental. Lo anterior se debe a deficiencias de planeación del Fondo para el control de la plaga, lo que afecta la efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la medición de los resultados alcanzados.</p>	Las temáticas de los talleres se asigna conforme a la prueba de caja de la metodología Escuelas de Campo en ella se define la demanda y necesidades de los temas a tratar en cada taller.	Inexistencia de una meta programada real al inicio del proyecto.	Correctiva	Contar con las metas cuantitativas programadas y mas acorde con la realidad al inicio del proyecto	Estimación de todas las metas de las actividades incluyendo las capacitaciones por departamento del Plan Nacional por cargo al inicio del proyecto.	Porcentaje	100	18/01/2016	18/02/2016	4	Unidad técnica

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
10		<p>Hallazgo No. 10 Gestión documental (A)</p> <p>Criterio: Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos. Artículo 4: Principios generales</p> <p>Se evidenció que la Administradora del FNFH, incumple con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, toda vez que algunas carpetas contentivas de los contratos y convenios, no se encuentran foliadas, ni marcadas, ni con tablas de retención, además de no contar con la totalidad de los soportes que dan fe del proceso contractual, significando con ello debilidades en la consistencia de la información facilitada y de control interno, afectando la oportunidad y efectividad en el control.</p> <p>Adicionalmente, algunos documentos que soportan los diferentes contratos no cuentan con las firmas de los contratistas, tal es el caso del TR1333-275/14, SI1309-06/14, TR1333-267-14; por otra parte, se registran datos errados en la liquidación del contrato, como el TR1333-263/14, TR1333-289, así como el archivo de documentos que no pertenecen al respectivo proceso.</p>	No se localizaron las firmas correspondientes en los documentos solicitados, y se encontraron documentos mal clasificados.	Incumplimiento a la Ley 594 de 2000	Correctiva	Asegurar que los documentos entregados al área de gestión documental, vengán completos, y se encuentren debidamente firmados, por las áreas correspondientes.	Capacitar a todas las áreas de Asohofrucol, en el manejo y entrega de archivo al proceso de Gestión Documental, y estructurar documentos y procedimientos que aseguren que la información entregada esta completa y corresponda a la carpeta que cada área esté entregando. Elaborar un documento de aclaración sobre que es una tabla de contenido con una tabla de retención documental.	Porcentaje	100	01/02/2016	30/11/2016	43	Gestión documental
		<p>Hallazgo No. 11 Supervisión (A)</p> <p>Criterio: Manual de Contratación Asohofrucol. 7.3 OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor deberá verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>Se observaron debilidades en la supervisión de algunos contratos suscritos por la Asociación, dado que no se evidenció actuación de los supervisores; tales como: requerir a los contratistas en el cumplimiento de la presentación de la totalidad de soportes que evidencien la observancia del objeto contractual, como es el caso del contrato TR1333-263/14, el cual a pesar de existir una acta de liquidación que da fe de la ejecución total del contrato, se realiza consecutivamente un nuevo contrato con el mismo objeto y obligaciones, lo que permite inferir que el primer contrato no se cumplió o el tiempo no fue suficiente para la ejecución contractual, ocasionando posibles incumplimientos y desgaste administrativo en la elaboración de nuevos contratos antes de sugerir prórrogas o adiciones.</p> <p>Por otra parte, respecto del contrato SI1309-006/14, no se evidenció la presentación y aprobación del Informe cuantitativo mensual, actas de visita y hojas de seguimiento a recaudadores, que debió presentar el contratista como requisito para los diferentes pagos.</p>	No se encontraron los informes de actividades correspondientes a los meses de septiembre octubre y noviembre	Debilidad en la supervisión de algunos contratos suscritos, en la verificación de actividades en los informes presentados	Preventiva	Ejercer un control total en la etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos o convenios suscritos	Desarrollo software para requisiciones, que permita el seguimiento contractual y su actualización permanente. Elaboración manual y procedimiento de contratación y supervisión, Creación formato de supervisión.	porcentaje	100	25/01/2016	25/08/2016	30	Área de contratación y compras, Coordinación de sistemas y Gestión Documental
		<p>Hallazgo No. 12 Aprobación Garantías (A)</p> <p>Criterio: Contratos suscritos, Cláusulas de Garantías y Perfeccionamiento del Contrato, en las cuales se establece que el Contratante debe aprobar las diferentes pólizas que cubren los riesgos ordenados.</p> <p>A pesar que la Asociación pacta en los diferentes contratos suscritos, la aprobación de las garantías por parte del contratante, éste hecho no se cumple, ocasionando riesgo de posibles incumplimientos en las coberturas o montos de los amparos, evidenciándose debilidades de control y seguimiento; tal es el caso de los contratos TR1333-267-14, SI1309-006/14, TR1333-275/2014, TR1333-263/14, TR1333-291-2014.</p> <p>Por otra parte, se observa que a pesar que se ordena enviar por parte del contratista las pólizas dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, esto no se cumple, dado que en el caso del contrato suscrito con Viteri Abogados se hizo casi un mes después.</p>	Riesgo de posible incumplimiento por falta de revisión y aprobación de garantías	Debilidad en el área encargada de la revisión y posterior aprobación de las garantías en los contratos y convenios.	Preventiva:	Minimizar el riesgo derivado del incumplimiento de los contratistas. Revisión en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de las garantías establecidas en los contratos en su monto, porcentaje, objeto y la garantía que se debe aplicar. En cuanto a tramites contractuales (modificaciones, prórrogas, adiciones) se debe allegar la nueva póliza con lo anteriormente mencionado para su respectiva aprobación	Capacitación con un corredor de seguros a todo el personal de la importancia de los seguros.	Capacitación	1	01/02/2016	30/06/2016	21	Contratación y compras
12				Debilidad en el área encargada de la revisión y posterior aprobación de las garantías en los contratos y convenios.	Preventiva:	Implementación de nuevo formato de Minutas de contratación y formato de aprobación de pólizas. Revisión en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de las garantías establecidas en los contratos en su monto, porcentaje, objeto y la garantía que se debe aplicar. En cuanto a tramites contractuales (modificaciones, prórrogas, adiciones) se debe allegar la nueva póliza con lo anteriormente mencionado para su respectiva aprobación	Creación de formato de aprobación de póliza, las personas encargadas de diligenciarlo serán los abogados del área de contratación y compras, quienes efectuarán la verificación correspondiente.	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	Contratación y compras
13		<p>Hallazgo No. 13 Contrato TR1333-275/2014 CORPOFIN (A)</p> <p>Fuente de Criterio: Ley 118/1994 Título VII "(...) Recursos de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley".</p> <p>Criterio: Contrato 206/96 Para la Administración del FNFH y sus prórrogas.</p> <p>Con cargo a los recursos del FNFH, se canceló el 100% del valor del contrato TR1333-275/2014 del primero de agosto de 2014 suscrito con CORPOFIN, por \$20 millones, IVA incluido, cuyo objeto era: "(...) elaboración de un estudio de medición de cargas de trabajo y dimensionamiento de la planta de personal en Asohofrucol y el FNFH (...)", lo que significa que dicho estudio estuvo dirigido tanto a empleados de Asohofrucol como entidad privada, como a empleados que adelantan funciones propias del Fondo; sin embargo, no se evidenció una distribución compartida del gasto, asumiendo el FNFH la totalidad del mismo, observándose debilidades en el manejo de los recursos administrados; lo que conlleva a mayores gastos para</p>	Se suscribió contrato con dineros del FNFH, sin especificar la contrapartida por parte de ASOHOFRUCOL	La Junta Directiva en su sesión del 3 de julio de 2014, de acuerdo con el acta No 116, aprueba la realización del estudio de cargas laborales con el objeto de determinar los porcentajes de gastos de personal existente en cargos administrativos que realizan funciones compartidas del FNFH y ASOHOFRUCOL, lo anterior con el objeto de cerrar un hallazgo de la contraloría	Correctiva	Dejar debidamente soportados los contratos que se ejecuten por instrucciones expresas de los miembros de la Junta Directiva del FNFH	Verificar que en la etapa contractual tanto las solicitudes de contratación como las actas del FNFH, sean uniformes. Evaluar el procedimiento cuando se solicite este tipo de recurso especificando la contrapartida del administrador	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	Contratación y compras
14		<p>Hallazgo No. 14 Contrato Rediseño Página WEB (A) (IP)</p> <p>Fuente de Criterio: Ley 118/1994 Título VII "(...) Recursos de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley.</p> <p>Criterio: Contrato 206/96 Para la Administración del FNFH y sus prórrogas</p> <p>Se observó que con recursos del FNFH, se suscribió el contrato TR1333-291/14 por \$24.36 millones con Nova Hacs, con el objeto de el "rediseño de la página web de Asohofrucol (...)", la cual a pesar de contener información del FNFH, es propiedad de la Asociación, dedicándose por ella principalmente al ofrecimiento de sus servicios como agremiación, información a afiliados, comités departamentales; ocasionando mayores gastos para el Fondo, que no debe asumir, evidenciándose debilidades en el control de los recursos administrados. Por lo anterior se sugiere la apertura de una liquidación Preliminar – IP con el fin de cuantificar el mayor valor</p>	No hubo una claridad cuando se realizó la auditoría en relación a los aportes que el FNFH y Asohofrucol realizarán para el rediseño de la página web. En el momento de la auditoría no se tuvo en cuenta la inversión que realizó Asohofrucol, en la página, la cual ascendió a 15.351.000	Asohofrucol realizó una inversión de \$ 15.351.000 para el rediseño de la página web, consistente en el salario de una persona dedicada a la actualización y mantenimiento de la página web.	Correctiva	Establecer los aportes para la reingeniería de la página web por parte del fondo y el administrador	Solicitar al proveedor actividades específicas sobre el desarrollo de la página, certificando que aplica al fondo y al administrador. Costos de mantenimiento de hosting y dominio. Evaluar el procedimiento cuando se solicite este tipo de recurso especificando la contrapartida del administrador	Porcentaje	100	20/01/2016	20/07/2016	26	coordinación de sistemas

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
15		Contrato VITERI ABOGADOS (A). Criterio: Contrato SH309-006/14. Debilidades en la estructuración del contrato SH309-006/14, suscrito con Viteri Abogados.	15.1. No esta incluido en el contrato, una cláusula sobre el cubrimiento geografico y el perfil del personal requerido de Viteri abogados para el cubrimiento de los casos reportados por Asohofrucol.	15.1.No existe obligacion expresa, para que Viteri abogados cuente con personal idoneo y suficiente para el cubrimiento de los casos reportados por Asohofrucol a nivel nacional.	Elaboración de contrato cuyo objeto es adelantar labores pre-judiciales y judiciales con el fin de obtener el recaudo de la contribución parafiscal, con todos los ajustes, inclusiones, exclusiones, coberturas y recomendaciones emitidas por la CGR, para la vigencia del año 2016, con el abogado designado de acuerdo con los parametros de escogencia vigentes.	Suscibir el contrato de labores pre-judiciales y judiciales, con todos los componentes necesarios para la recuperación efectiva, agil y contable, de los recursos en mora de las cuotas de fomento Hortifruticola para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	15.1. Se incluirá en el manual de funciones la idoneidad profesional en derecho vinculado a la entidad donde se especifique, experiencia y estudios requeridos.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	Recaudo - Gerencia.
			15.2. Se presenta una contradicción en el contrato suscrito entre las partes, entre la cláusula primera y el paragrafo primero de la cláusula séptima, con referencia a la utilización de elementos y equipos para la prestación del servicio contratado.	15.2. Se observa que mientras en la cláusula primera el contratista se obliga a adelantar el objeto contractual utilizando sus propios medios, en el PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula Séptima expresa que "(...) ASOHOFrucOL entregará al CONTRATISTA, elementos o equipos requeridos para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado (...)".			15.2.Se contratará un abogado de planta en la entidad para que desarrolle actividades con los elementos o equipos requeridos los cuales proveerá ASOHOFrucOL para dar cumplimiento a la necesidad contratada.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	Recaudo - Gerencia.
			15.3. Inconsistencia en los informes presentados por la firma Viteri Abogados, frente a la gestión con los recaudadores en mora.	15.3. En informes mensuales presentados por el contratista, se presentan inconsistencias, por cuanto el resultado informado en los mismos no se desprende de las anotaciones precedentes, es decir que mientras la conclusión registra que una actividad está en desarrollo, el informe habla de su finalización.			15.3. Se realizará seguimiento y verificación por parte de ASOHOFrucOL a los informes que deba presentar el abogado en cargo del recaudo respecto a las actividades reportadas las cuales debe coincidir con la gestión efectivamete realizada.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	Recaudo - Gerencia.
			15.4. Se evidenciaron deficiencias en la gestión de cobro de recaudadores en mora por Viteri Abogados.	15.4. Ninguno de los recaudadores morosos entrevistados por la Comisión de la CGR, han sido requeridos por el Contratista, significando con ello deficiencias en su gestión en cumplimiento de lo contractualmente convenido. Igualmente el contratista actúa en nombre de la Asohofrucol y realiza las cartas para requerir a los diferentes recaudadores, evidenciandose que éste trámite no es finalizado por él mismo, si no que se traslada la función a la Dirección de Recaudo.			15.4. Los deudores morosos serán requeridos directamente por el abogado encargado del recaudo a nombre de la entidad, quien se encargará de efectuar directamente la gestión de recuperación de cartera y realizar una gestión efectiva del cobro	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	Recaudo - Gerencia.
			15.5. No se discriminan en los informes mensuales, los gastos de viaje, movilización, manutención y afines.	15.5. Dentro del valor del contrato se incluye un 10% de cuota litis, gastos de movilización y viaje, tiquetes aéreos, gastos por manutención y alojamiento, los cuales no se discriminan ni observan en los informes mensuales de gestión, ni en las facturas reportadas, ni en la liquidación del contrato, documento que da fe de los valores totales pagados con cargo a dicho contrato.			15.5. Se incluirá dentro del valor del contrato un 10% de bonificación, por recaudo efectivo en procesos judiciales. Los gastos de movilización y viaje, tiquetes aéreos, gastos por manutención, alojamiento y afines, serán cubiertos por la entidad administradora, los cuales serán debidamente soportados legal y contablemente.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	Recaudo - Gerencia.
16		<p>Hallazgo No. 16 Revisoria Fiscal (A)</p> <p>Criterio: Decreto 2025 de 1996-Capitulo I De los mecanismos de control interno-Artículo 1. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoria verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización..."</p> <p>Se determina en la presente norma la relevancia que se otorga a la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales; sin embargo se evidenció que el Fondo Nacional de Fomento Hortofruticola no cuenta con un esquema de auditoría interna, debidamente estructurado, que responda a sus necesidades, dejando dicha responsabilidad en un contrato suscrito con la firma C&G Auditores y Consultores Limitada, el que presenta diferentes debilidades.</p>	El perfil de la firma seleccionada no tenia la capacidad para una auditoria integral ya que enfocó su revisión al tema financiero	Incumplimiento del Decreto 2025 de 1996-Capitulo I De los mecanismos de control interno-Artículo 1. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos.	<p>correctiva</p> <p>correctiva</p> <p>correctiva</p> <p>preventiva</p>	<p>Contar con una auditoria interna integral que evalúe los temas técnicos y financieros de la ejecución de los recursos del FNFH</p> <p>Establecer la forma como la Junta Directiva hará seguimiento a las actividades de la Auditoría Interna del Fondo que garanticen el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la Ley</p>	Revisión y ajuste de presupuesto asignado a la labor de auditoria interna	Acta del FNFH	1	21/12/2015	01/01/2016	2	Administrativa y Financiera
							Revisión de terminos de contratación para solicitar experiencia en el sector agropecuario en procesos de auditoria o interventoria	Acta del FNFH	1	01/01/2016	29/01/2016	4	Administrativa y Financiera
							Selección y Contratación de una firma con experiencia en asuntos agropecuarios y financieros con un contrato que cumpla con las exigencias de la Auditoría Interna	Contrato de la auditoria	1	21/12/2015	26/02/2016	10	Administrativa y Financiera
							Crear mecanismo y responsables para la supervision del contrato de auditoria, mediante reglamentación de un manual de la junta directiva y un manual de etica y buen gobierno.	Acta del FNFH	1	01/01/2016	31/03/2016	13	Administrativa y Financiera
17		<p>Hallazgo No. 17 Ejecución Contrato TR1333-267/14 (A)</p> <p>Criterio: El artículo 1602 del Código Civil establece "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".</p> <p>Contrato TR1333-267/14. Cláusula Primera: El contratista deberá: "Prestar sus servicios profesionales como profesional experto en polinización de cultivos para realizar veinticuatro (24) talleres de capacitación (...)"</p> <p>Una vez verificada la carpeta contractual, se encuentra que el contratista no cumplió con la totalidad de las 24 capacitaciones convenidas. No obstante lo anterior, se observa que en la liquidación del contrato se reseña que "El contrato (...) ejecutó totalmente (X)", y en consecuencia se le cancela la totalidad del pago acordado, existiendo soporte sólo de 11 capacitaciones.</p> <p>Lo anterior, es causado por debilidades en las funciones de supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar que se pague al contratista, por actividades u obligaciones no cumplidas, ocasionando un posible detrimento a los recursos del Fondo.</p>	No se encontraron la totalidad de las actividades a desarrollar	Debilidad en la supervision y el area encargada de realizar la liquidación del contrato	Preventiva	<p>Reestructuración del Área de contratación y compras</p> <p>Aumento del control y revisión continua del proceso. Formatos que sean incluidos en el sistemas de gestion de calidad</p>	Revisión del supervisor de cada una de las actividades a desarrollar por parte del contratista así como de los documentos de (acta de cumplimiento, acta de entrega de bienes y servicios, informe final de resultados, informe final de resultados). Elaboración manual y procedimiento de contración, y creación formato de supervisión.	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	Contratación y compras
			No se encontraron la totalidad de las actividades a desarrollar	Debilidad en la supervision y el area encargada de realizar la liquidación del contrato			Correctiva	<p>Implementación de formatos para visto bueno del supervisor los cuales tendrán que ser entregados con el último pago. Como son acta de cumplimiento, acta de entrega de bienes y servicios, informe final de resultados (impacto de la gestion cuando aplique) y el informe del mes.</p> <p>Aumento del control y revisión continua del proceso. Formatos que sean incluidos en el sistemas de gestion de calidad</p>	Asignación de personal de gestion documental quien realizara el control y vigilancia que la documentación se encuentre al día, de acuerdo al manual de procedimiento del area de contratación y compras.	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
18		<p>Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A)</p> <p>Criterio: Artículo 1.- Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo I. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización".</p> <p>Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota.- "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."</p>	<p>Inconsistencia en el registro de recaudadores en mora entre el aplicativo Recaudonet vs la contabilidad del fondo.</p>	<p>Algunos de los recaudadores visitados presentan y/o presentaron mora en el pago de la cuota de fomento, la cual se refleja en el aplicativo Recaudonet, más no se encuentra registrada en la contabilidad del Fondo, y no se han liquidado los intereses de mora, lo anterior debido al procedimiento contable que se viene aplicando, generando información contable no ajustada a su realidad económica y subestimación en los Activos.</p>	<p>1. Revisión, evaluación y actualización de los mapas de proceso y procedimientos internos de las áreas de recaudo, administración y financiero, contable y afines, enmarcados dentro de los parámetros requeridos por el SGC vigente de ASOHOFrucol. 2. Programación, parametrización y configuración de interfaces entre los software de propiedad del FNFH (Recaudonet - Panda).</p>	<p>Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHOFrucol, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHOFrucol, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.</p>	<p>Se solicitará al área de sistemas que el aplicativo Recaudonet, dentro de la configuración de informes mensuales, genere una alerta sobre los recaudadores grabados que no presenten recaudo una vez se realice el cierre mensual. Esta herramienta será de utilización para los Gestores de Recaudo y de acuerdo con su validación, para entrega al contratista de servicios jurídicos. Así mismo se solicita formalmente la implementación de una interfase en línea entre el aplicativo Recaudonet y el software contable PANDA que permita la validación inmediata y real de la información de recaudo.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo.
			<p>Se observan inconsistencias en el aplicativo Recaudonet en línea.</p>	<p>Al efectuar cruce de los pagos realizados por el recaudador, frente a la información por igual concepto registrada en el aplicativo Recaudonet en Línea, se observan diferencias en su aplicación, esto cuando el Recaudador consigna más de una cuota en una sola consignación, dado que en el aplicativo se consolida dicho valor en un solo mes, asumiéndolo como una sola cuota; ese procedimiento genera desinformación en el estado real de los pagos, al verse reflejada una mora para dicho recaudador, cuando realmente no existe.</p>			<p>Se generará para el año 2016 un formato digital de pago, que requiera el diligenciamiento de parte del recaudador de la información y el desglose mensual por cada pago. Así mismo se implementará para los pagos por consignación, un formato bancario que permita obtener dicha información. De igual manera se realizará una campaña de información, por volantes impresos y correo electrónico al 100% de los recaudadores activos, sobre los requerimientos y deberes en el envío de la discriminación de las cuotas mensuales transferidas.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo
			<p>Información desactualizada de los recaudadores.</p>	<p>La información de los Recaudadores que han cambiado razón social, dirección de domicilio o por una nueva empresa, no ha sido actualizada en la base de datos del Fondo, lo cual genera información no ajustada a la realidad, confusión en su identificación y desgaste en tiempo para su ubicación; esto debido a la falta de control y seguimiento.</p>			<p>Se programará desde la Dirección de Recaudo, el plan 2016 de actualización y depuración de la información de los recaudadores de la cuota, basados en los sistemas de información adquiridos por ASOHOFrucol y los disponibles en las redes de uso público.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo
			<p>Recaudadores sin visita de seguimiento de parte del área de Recaudo.</p>	<p>Algunos de los recaudadores, no han tenido visitas de verificación del pago de la cuota en varios meses, lo cual evidencia desatención por parte del responsable de realizar las visitas; esta situación podría estar evidenciando que el número de profesionales asignados para los diferentes municipios no es suficiente para efectuar un cubrimiento periódico razonable, que permita realizar un control más detallado y preciso, generando desactualización en la situación real que presenta cada recaudador.</p>			<p>Se implementa bajo directriz de la Dirección de recaudo, la obligatoriedad a los Gestores de Recaudo y bajo la Coordinación del área de Facilitación socio empresarial, a los facilitadores de dicha área, de la visita mínima de una vez anual al 100% de los recaudadores activos incluidos en la base de datos interna o registro del seguimiento telefónico. Esta información será consolidada en el informe anual de gestión del área de recaudo</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo - Facilitación Socio empresarial.
			<p>Vacios de información en el formato "Actas de visita".</p>	<p>Debido a que no se ha diseñado un formato ajustado a la realidad actual del recaudo, se observa que los formatos denominados "Acta de Visita", para realizar seguimiento al recaudador, no son una herramienta efectiva de control, al no contener información detallada, que permita establecer montos, cantidades, cuentas bancarias de recaudo, entre otros, así como realizar en cada caso un seguimiento y control con la trazabilidad para cada recaudador, aspectos que afectan negativamente este proceso.</p>			<p>De acuerdo con las recomendaciones de la CGR, se realizará un nuevo diseño del formato "Actas de visita", que incluya toda la información que permita la trazabilidad requerida para el proceso de recaudo. Una vez se agoten las existencias del formato actual, se dará vía a la impresión del nuevo diseño, en las cantidades requeridas para la gestión del año 2016 y subsecuentes.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo
			<p>Cumplimiento parcial de notificación de circular Fedepapa a los recaudadores.</p>	<p>Algunos recaudadores aún no estaban notificados por parte de Asohofrucol, de la situación presentada actualmente con el recaudo de papa; algunos la conocieron por las instrucciones impartidas por parte de Fedepapa, a través de comunicaciones escritas y canchales didácticas, lo cual genera desinformación y confusión para los recaudadores que transfirieron la cuota por ese concepto, posterior a la fecha establecida.</p>			<p>Se programa una nueva divulgación de la circular de Fedepapa en el mes de febrero de 2016, por los medios utilizados por ASOHOFrucol.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo
			<p>No reconocimiento de algunos productores de la obligación del pago de la cuota de fomento.</p>	<p>Algunos Recaudadores manifestaron, que "...ciertos productores no permiten realizar la retención de la cuota parafiscal, debiendo asumirla ellos mismos para no generar conflicto, dado que el productor informal tiene todas las ventajas y no hay la difusión suficiente para que este se legalice..."; ante esta situación, no se evidencia una acción efectiva por parte del Administrador del Fondo Hortifrutícola para su detección y mejora, generando en algunos casos evasión de dicha cuota, con afectación negativa para el recaudo y su aplicación en la inversión para el cumplimiento de los objetivos.</p>			<p>La obligatoriedad del pago de la cuota de fomento para el sector hortifrutícola de parte de los productores esta regida por leyes de la Republica, por tal razon conjuntamente con el area de comunicaciones se trazara una nueva estrategia de divulgación, emitiendose en el final del año 2016, un informe conjunto sobre los medios de divulgación y el alcance de la estrategia.</p>	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	dic-16	43	Recaudo - Comunicaciones.
19		<p>Hallazgo No. 19 Actividades de asistencia Técnica (A)</p> <p>Criterio Manual de Gestión de Calidad y Contratos de Prestación de Servicios</p> <p>Plan Nacional de Fomento Hortofrutícola 2012- 2022. Fase 2012 (Octubre-Diciembre de 2012) "(...) que contribuirá en primer lugar a mejorar la competitividad y productividad del sector hortofrutícola de Colombia a través del acceso oportuno a los servicios productivos iniciar la implementación del Plan Nacional de Fomento Hortofrutícola (...)"</p> <p>Inversión de la Cuota de Fomento - Asistencia Técnica.</p> <p>Se evidenció que la capacidad para atender los requerimientos en la asistencia técnica que se desarrolla a través de los proyectos de inversión es insuficiente para realizar una adecuada cobertura, lo anterior ocasionado por debilidades en la planeación, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del Fondo.</p>	<p>El proyecto PNFH requiere de una cantidad considerable de formatos con la firma del productor, para evidenciar la correcta ejecución de las actividades propuestas</p>	<p>Los facilitadores deben llevar registros en físico y luego subirlos al aplicativo como soporte de las actividades, por lo cual deben dedicar mayor tiempo en el registro de la información en la plataforma</p>	<p>Preventiva</p>	<p>Evaluar la viabilidad técnica y financiera de implementar en el aplicativo parte de los formatos para ser diligenciados en línea</p>	<p>Revisar y evaluar los formatos utilizados en el PNFH y modificarlos según sea necesario</p>	Unidad	1	15/01/2016	30/01/2016	2	Unidad Técnica
			<p>Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para el desarrollo de una herramienta que permita registrar en línea formatos que requieren la firma de los productores</p>	Unidad			1	01/02/2016	31/08/2016	30	Unidad Técnica Sistemas		
			<p>Evaluar la entrega a cada productor un planeador que contenga entre otros: técnico que lo asiste, programación de visitas, temática tratada, recomendaciones, tareas y firmas, para que sirva de soporte al productor en el momento de cualquier visita de verificación</p>	Unidad			1	01/09/2016	31/12/2016	17	Unidad Técnica Sistemas		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
20		<p>Hallazgo No. 20 Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras (A)</p> <p>Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad".</p> <p>2013</p> <p>El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$135.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.</p> <p>2014</p>	20.1. Año 2013: Partidas pendientes por conciliar por \$135.1 millones.	Año 2013: El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$135.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.	Efectuar en el periodo fiscal del año 2016, las conciliaciones contables, de los saldos de las vigencias de los años 2013 y 2014, determinando los recaudadores y/o otros generadores de ingreso objeto de las partidas no identificadas, con base en las investigaciones, rastreo y trazabilidad disponibles en los sistemas de información de las bases de datos de organizaciones públicas y privadas, hasta donde la concentración de información lo permita a la administradora del fondo.	Saldar y ajustar las partidas pendientes de los años 2013 y 2014 en los estados financieros de FNFHL, especialmente en las cuentas "Efectivo", "Depósitos en instituciones Financieras" y "Patrimonio", cumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública. Registrando los valores consignados pendientes por aclarar (No conciliados), en la cuenta determinada para esto.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	nov-15	dic-15	4	Recaudo - Administrativo y Financiero.	
		El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$4.479.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.	20.2. Año 2014: Partidas pendientes por conciliar por \$140.5 millones.	Año 2014: El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$4.479.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente; muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.			Año 2014 Programación conjunta Contabilidad - Recaudo de realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2014. Se Realiza el descargue en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$22.206.306 pendiente a noviembre 2015. Establecer en Contabilidad un registro de control mensual, de medición del porcentaje final de conciliación de las cifras enviadas desde recaudo.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	Recaudo - Administrativo y Financiero.
21		<p>Hallazgo No. 21 Inversiones e Instrumentos Derivados (A)</p> <p>Criterio: Ley 101 de 1993 Artículo 31 "Destinación de los recursos, Artículo 15 Ley 118 de 1994 y Cláusula Tercera Contrato de Administración de la Cuota de Fomento "Objetivos del Fondo de Fomento Hortifrutícola". Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes: 1. Investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnicas. 2. Adecuación de la producción y control sanitario. 3. Organización y desarrollo de la comercialización. 4. Fomento de las exportaciones y promoción del consumo. 5. Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo. 6. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector respectivo".</p>	No aprobación de proyectos presentados a la junta directiva para ejecutar mas recursos y disminuir el volumen de las captaciones.	<p>2013: \$18.805.000.000</p> <p>2014: \$15.309.000.000</p> <p>2015: \$8.687.000.000</p> <p>Los proyectos aprobados como el PNFH han generado un impacto positivo para disminuir las captaciones asignadas al FNFH disminuyendo el volumen de recursos</p>	Según la ley 101 del 93 Artículo 31 destinación de los recursos Art.15 Ley 118 del 94 informa el objetivo del fondo. "Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales deben ser invertidos en los subsectores agropecuarios".	Cumplir la ley 101 de 1996 Artículo 31 y ejecutar planes, programasy proyectos de los productores y para los productores.	Hacer revisión trimestral de la ejecución de las metas del plan del año corriente para garantizar la inversión del 100% de los recursos y enfocar esfuerzos en la problemática que requiera acciones inmediatas por parte del PNFH, teniendo en cuenta de dejar un rubro en el presupuesto para los gastos de funcionamiento	Porcentaje	100	20/01/2016	20/12/2016	48	Administrativa y Financiera Tesorería
22		<p>Hallazgo No. 22 Partidas Pendientes por Aclarar (A)</p> <p>Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"</p>	22.1 Año 2013: Los Ingresos por Cuota de Fomento presentados en el Estado de Resultados, se ven afectados por \$18.5 millones, que corresponden a consignaciones por aclarar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudo determine su plena identificación.	Año 2013: \$18.5 millones se encuentran sin registrar, afectando el saldo de la cuenta 111005 "Depósitos en Instituciones Financieras-Cuenta Corriente" en dicha suma y en la cuenta de "Ingresos por Recaudo" y/o la cuenta correlativa que se llegare a afectar una vez aclarada dicha partida. Estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable, por cuanto aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudoNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo	Efectuar en el periodo fiscal del año 2016, las conciliaciones contables, de los saldos de las vigencias de los años 2013 y 2014, entre la contabilidad interna de ASOHOFRUCOL y la interfase con el aplicativo RecaudoNet. Establecer en el año 2016, un mecanismo conjunto de conciliación mensual entre las áreas de Contabilidad y Recaudo, bajo el soporte de la Auditoría Interna, para determinar de manera inmediata, los valores pendientes por aclarar y su resolución inmediata antes del cierre mensual posterior al hallazgo de los pendientes.	Registrar en RecaudoNet, las partidas pendientes por ingreso, correspondientes a los periodos fiscales de 2013 y 2014, cumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública. Depuración de los valores pendientes de 2013 y 2014 para llevarlos al registro contable.	Año 2013. realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2013. Se Realiza el descargue en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$13.865.642 pendiente a noviembre 2015	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	01/04/2016	9	Recaudo - Administrativo y Financiero.
		22.2 Año 2014 : Los Ingresos por Cuota de Fomento, presentados en el Estado de Resultados, se ven afectados por \$24.5 millones que corresponden a consignaciones por aclarar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudo determine su plena identificación	22.2 Año 2014 : Los Ingresos por Cuota de Fomento, presentados en el Estado de Resultados, se ven afectados por \$24.5 millones que corresponden a consignaciones por aclarar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudo determine su plena identificación	Año 2014: \$24.5 millones corresponden a consignaciones por aclarar, afectando el saldo de la cuenta 111005 "Depósitos en Instituciones Financieras-Cuenta Corriente" en dicha suma y en la cuenta de "Ingresos por Recaudo" y/o la cuenta correlativa que se llegare a afectar una vez aclarada dicha partida; se determinó que estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable por cuanto aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudoNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo.			Año 2014 realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2014. Se Realiza el descargue en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$22.206.306 pendiente a noviembre 2015	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	01/04/2016	9	Recaudo - Administrativo y Financiero.
23		<p>Hallazgo No. 23 Deudores por Recaudo de Cuotas de Fomento, No Contabilizados (A)</p> <p>Criterio: Plan General de Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"</p>	23.1. Año 2013: En el rubro Deudores presentado en Balance General por \$3.010,0 millones, no incluye deudas por cuotas de fomento, afectando el saldo de esta cuenta por valor indeterminado.	Año 2013: no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento efectivo para recopilar la información generada en el no traslado de lo recaudado por cuota de fomento al administrador del Fondo por parte de los recaudadores, siendo no efectivas las gestiones del Administrador del Fondo en la recuperación de estas deudas, cuyo saldo a diciembre de 2013, asciende a \$1.263,8 millones, el cual incluye deuda de Asohofrucol por valor de \$9,9 millones y saldos de años atrás; además sobre esta cuenta, no se ha registrado la provisión determinada por la norma, repitiéndose el resultado de la auditoría de la Contraloría General de la República vigencia 2010, que presentó hallazgo sobre esta situación.	Presentar dentro del periodo 2016, proyecto de Decreto, actualización de normas y procedimientos que se consoliden como herramientas efectivas que permitan la determinación de las obligaciones Cuotas de Fomento Hortifrutícolas adeudadas por los recaudadores por cobrar, las cuales puedan registrarse conforme las normas contables publicas aplicables.	Establecer por marco legal, mecanismos de entrega, consulta, validación y verificación continua de la información contable de los personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, responsables del recaudo y transferencia de la cuota de fomento hortifrutícola, con el fin de establecer la validación de las correctas liquidaciones mensuales de la cuota y efectuando un estricto control sobre su pago, determinando de manera inmediata los escenarios de mora, evasión y afines.	Presentar al MADR proyecto de Decreto (sanciones) con herramientas legales efectivas para lograr el debido recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola. Actualización de los procedimientos de Recaudo y registros contables de las obligaciones determinadas como Cuentas Por Cobrar para el FNFH.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento. Presentación Proyecto de decreto al MADR	100	nov-15	31/12/2016	61	Recaudo - Administrativo y Financiero.

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
		Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. 9.1.1.2 Rentas por Cobrar. 149. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión..."	23.2. Año 2014: El rubro Deudores presentado en Balance General por \$2.461,0 millones se encuentra afectado al no incluir deudas por cuotas de fomento, afectando el saldo de esta cuenta por valor indeterminado.	Año 2014 no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento para recopilar la información generada en el no traslado al administrador del Fondo de la cuota de fomento por parte de los recaudadores, aunque estas deudas disminuyeron en \$364,9 millones con relación a 2013, no han sido del todo efectivas ni suficientes las gestiones del Administrador del Fondo, en su recuperación cuyo saldo a diciembre de 2014, asciende a \$898,9 millones, el cual incluye deuda de Asohofrucol por valor de \$9,9 millones y saldos de años atrás.	Presentar dentro del periodo 2016, proyecto de Decreto, actualización de normas y procedimientos que se consoliden como herramientas efectivas que permitan la determinación de las obligaciones Cuotas de Fomento Hortifrutícolas adeudadas por los recaudadores por cobrar, las cuales puedan registrarse conforme las normas contables publicas aplicables.	Establecer por marco legal, mecanismos de entrega, consulta, validación y verificación continua de la información contable de los personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, responsables del recaudo y transferencia de la cuota de fomento hortifrutícola, con el fin de establecer la validación de las correctas liquidaciones mensuales de la cuota y efectuando un estricto control sobre su pago, determinando de manera inmediata los escenarios de mora, evasión y afines.	Actualización de los procedimientos de Recaudo y registros contables de las obligaciones determinadas como Cuentas Por Cobrar para el FNFH, diferenciando los conceptos correspondientes a Contribuciones Parafiscales Hortifrutícolas por cobrar y otros saldos diferentes.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	31/12/2016	48	Recaudo - Administrativo y Financiero.
24		Hallazgo No. 24 Bienes Entregados a Terceros (A) Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, 9.1.1 Normas Técnicas Relativas a los Activos. 9.1.1.8 otros Activos. 195: "Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros....." El contenido realizado al "... numeral 3 Informe de Revisión sobre los Estados Contables" sostenido en el Informe de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, con corte diciembre 31 de 2014, relacionado con el estado de los Bienes Entregados a Terceros, permitió determinar que al cierre de la vigencia 2014, el Administrador no ha adelantado el proceso de depuración de dichos bienes, los cuales, según el "Informe de Activos en Comodato a 31 12 14" presentado a la Comisión de Auditoría, indica que existen bienes en mal estado, sin pólizas de aseguramiento, no se encuentran en uso, muchos de ellos para dar de baja, contratos de comodato sin liquidar, devueltos a Asohofrucol, contratos de comodato vencidos sin prórroga, con destinación diferente, entre otros aspectos. Este último informe no anexa soportes que permitan conocer si ya fueron depuradas las cifras que componen el saldo de la cuenta Bienes Entregados a Terceros por \$958,1 millones.	los estados financieros examinados a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.[1]	se presenta incertidumbre en estos saldos y en las cuentas que se llegaran a afectar con su depuración, para cada vigencia hasta tanto se proceda a realizar los ajustes contables debidamente soportados y se presenten saldos acorde con su estado real. Esto originado en debilidades de control y seguimiento sobre los bienes	La junta del fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola aprobo la contratación de un inventario físico que reflejó la situación actual de los bienes entregados a terceros. Se incluirán en los procesos y procedimientos de la Asociación los pasos a seguir para el control de los bienes entregados a terceros de acuerdo a la normalidad legal vigente.	Cumplir con la normalidad legal vigente para el tratamiento de los bienes entregados a terceros. Generar mecanismos de control y vigilancia respecto a los bienes entregados a terceros. Minimizar la incertidumbre respecto a los saldos y las cuentas de los Bienes Entregados a Terceros	1. Incluir en el sistema de gestión de calidad los procesos y procedimientos a seguir con los bienes entregados a terceros. 2. Establecer los formatos para los contratos derivados de los bienes a terceros. 3. Implementar conciliación periódica de los bienes entregados a terceros entre áreas y contabilidad. 4. Adecuar el software de contabilidad para el adecuado control de los bienes entregados a terceros. 5. Someter a consideración de la Junta del Fondo de Fomento Hortifrutícola el levantamiento físico semestral de los bienes entregados a terceros y su partida presupuestal.	porcentaje	100	feb-16	31/12/2016	48	area de compras, area de contabilidad, responsable de activos fijos del area administrativa y financiera
25		Hallazgo No. 25 Control Interno (A) 2014 Criterio: Cláusula Segunda Contrato de Administración - Obligaciones de la Asociación: "En virtud del presente contrato, la ASOCIACION se obliga: 1) Administrar, recaudar e invertir la cuota de fomento Hortifrutícola en los términos establecidos en la Ley 118 de 1994, en su Decreto Reglamentario 169 de 1995, en el Decreto 2025 de 1996 y en el presente contrato; 2) Velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola..." No se ha implementado un procedimiento sobre los recaudadores que no transfieren la cuota de fomento, evidenciando debilidades de control, lo cual no permite el registro de estas obligaciones en los estados financieros, afectando negativamente los montos del recaudo. Igualmente, se presentan debilidades en las conciliaciones bancarias y en el proceso del recaudo, específicamente en las partidas pendientes de aclarar. Todo lo anterior originado en debilidades de control interno, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los Estados Financieros.	23. Año 2014: No se ha implementado un procedimiento sobre los recaudadores que no transfieren la cuota de fomento lo cual no permite el registro de estas obligaciones en los estados financieros, afectando negativamente los montos del recaudo.	25. Año 2014: se presentan debilidades en las conciliaciones bancarias y en el proceso del recaudo, específicamente en las partidas pendientes de aclarar, originado debilidades de control interno, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los Estados Financieros.	Actualizar y mejorar los medios de registro de las consignaciones efectuadas por traslados de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola, así como los procedimientos de recaudo y de Control Interno para el registro de Recaudos.	Establecer mecanismos de control interno que permitan el registro de ingresos por concepto de Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola, y otro tipo de ingreso para el FNFH.	Actualización de los procedimientos de Recaudo y de Control Interno para los registros contables de ingresos por concepto de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola para el FNFH, diferenciando los conceptos correspondientes a Contribuciones Parafiscales Hortifrutícolas por cobrar y otros saldos diferentes. Igualmente se esta trabajando en el proyecto de revisión del decreto que reglamenta el cobro, para definir el título de cobro a recaudadores, como facturas, y declaraciones de ingresos por parte de los mismos.	Proyecto de decreto Procedimiento de contabilización y cobro a recaudadores que no transfieren la cuota.	100	feb-16	31/12/2016	48	Recaudo- Area Financiera
26		Hallazgo No. 26 Ejecución presupuestal (A) Criterio: Incumplimiento al Acuerdo Presupuestal N° 2 del 28-05-2014. En la verificación del cumplimiento de los acuerdos presupuestales, la CGR evidenció que el programa de transferencia de tecnología, para la vigencia 2013, alcanzó una ejecución del 54%. Lo anterior por posibles deficiencias por parte del administrador del Fondo en la ejecución de recursos ocasionado por la indebida escogencia de ejecutores externos, lo cual afectó los resultados esperados.	Los Ejecutores de los proyectos no invirtieron la totalidad de los recursos en los proyectos, por lo que se realizaron reintegros o no se realizaron los últimos desembolsos	Baja ejecución presupuestal, afectando la inversión del FNFH	Preventiva	Lograr una ejecución financiera efectiva en todos los proyectos	Realizar al inicio de cada proyecto una capacitación a cada ejecutor acerca de los procedimientos para la ejecución de los proyectos, normas establecidas por Asohofrucol, intructivos y formatos Revisar y modificar el procedimiento de control de presupuesto de los proyectos, manteniendo reportes trimestrales de ejecución presupuestal por los responsables. Elaborar el presupuesto del FNFH de cada trimestre ajustado al seguimiento de cada proyecto y condiciones contractuales establecidas	Porcentaje Unidad Porcentaje	100 1 100	01/02/2016 25/01/2016 25/01/16	31/12/2016 29/02/2016 30/06/16	48 5 22	Unidad de Seguimiento y Control de Proyectos Unidad de Seguimiento y Control de Proyectos Presupuesto
27		Hallazgo No. 27 Reuniones Junta Directiva (A) Criterio: Cumplimiento en la periodicidad de sus reuniones. Fuente de Criterio: Resolución 9554 de 2000 Se evidenció baja ejecución de los rubros equipos de sistemas, materiales y suministros y gastos de laboratorio, lo que generó retraso de las actividades de proyectos debido al incumplimiento en la periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva del Fondo para la	Falta de un reglamento que regule la actuación de la Junta Directiva en beneficio del funcionamiento del FNFH	incumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Se implementará un manual operativo de la Junta Directiva, donde se definirán periodicidad, responsabilidades de convocatoria quorum etc.	Cumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Presentar a la Junta Directiva un manual sugerido de Funciones, para que sea considerado para la preparación del manual propio	Manual Operativo de Junta Directiva	1	01/02/2016	31/12/2016	48	Dirección Administrativa y Financiera
28		Hallazgo No 28 Seguimiento Denuncia 2014-70264-82111-D (A) Criterio: Resolución Número 09554 de 2000 de 2000 expedida por el MADR, noviembre 1 de 2000. "Por la cual se aprueba el Instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros- Capítulo IV Acuerdos. Son los documentos mediante los cuales el órgano máximo de dirección aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal (Acuerdo de Aprobación de Presupuesto); autoriza la apropiación y ejecución máxima en cada trimestre del presupuesto de gastos obedeciendo a criterios de planeación..." Parágrafo Primero y Segundo Cláusula Séptima Contrato de Administración 206 MADR Asohofrucol. "... el presupuesto de ingresos y gastos se ejecutará a través de Acuerdos Trimestrales de Gastos, previamente aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento..." Se manifiesta en la denuncia que "...no se ha hecho la conciliación de la ejecución presupuestal con la causación contable a 31 de diciembre de 2013, verificada y avalada por la auditoría interna, requisito obligatorio antes de la reunión de Junta"; se pudo determinar que llegado el mes de abril de 2014, dicha conciliación no se había realizado y además se ordenaron pagos a programas y proyectos sin aprobación de la Junta Directiva. Lo anterior originado en el incumplimiento de la Junta Directiva de las disposiciones previstas en la Resolución No. 09554	Falta de revisión de la conciliación preparada por Asohofrucol como administrador del FNFH, por parte del auditor interno	Incumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Revisión del proceso seguido en el 2013, para formalizar el cierre.	Dar cumplimiento a la Resolución 9554 de 2000	Solicitar a la Junta Directiva del Fondo, autorización para que la auditoría interna actual, realice la validación de la conciliación del 2013, 2014 y se genere un concepto sobre su preparación. Incorporar en el contrato de auditoría y en los procedimientos de contabilidad tesorería y presupuesto	Conciliación	1	01/02/2016	31/12/2016	48	Dirección Administrativa y Financiera

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
29		<p>Hallazgo No. 29 Seguimiento Denuncia – Representante Junta Directiva (A)</p> <p>Criterio: Artículo 43 Decreto 2150 1995 Prueba de la existencia y representación legal</p> <p>El artículo 16 de la ley 118 de 1994 dispone: "Como órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, actuará una Junta Directiva, integrada por: El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá. Dos representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas u hortalizas elegidos por la respectiva asociación gremial con personería jurídica vigente. Un representante del Comité de Exportadores de Frutas de Análdex. Un Secretario de Agricultura Departamental o su delegado, elegido por el encuentro de Secretarios de Agricultura Departamentales. Un representante de la Asociación Colombiana de Estudios Vegetales. Un representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos - ACIA -. Dos representantes de la Federación Nacional de Productores de Hortalizas y Frutales...".</p> <p>De la revisión efectuada a los aspectos Jurídicos y Legales del Fondo Nacional Hortifrutícola, referidos especialmente a la conformación de su Junta Directiva, de la cual hace parte un representante de la Asociación Colombiana de Estudios Vegetales, que en este caso es la señora Margarita Perea Dallos, se observó que dicha Asociación no existe a la luz de las leyes comerciales y civiles de Colombia, en razón a que es una Asociación de Hecho, pues no posee personería Jurídica, ni se encuentra registrada en la Cámara de Comercio, razones por las cuales no cumple con la disposición legal para integrar la Junta Directiva del Fondo, por no ser</p>	No existía evidencia de haber solicitado a los miembros de la Junta Directiva del FNFH, su respectiva acreditación para pertenecer a la misma. Se deben	Incumplimiento del artículo 16 de la ley 118 de 1994 sobre la composición de la Junta Directiva. Toma de decisiones que afecten al FNFH con miembros que no cumplen con su característica.	Correctiva	Cumplimiento del artículo 16 de la ley 118 de 1994 sobre la composición de la Junta Directiva.	Solicitar por escrito la acreditación como junta directiva del FNFH, Por lo menos dos veces al año. Para Asegurar que su acreditación no se vence	Porcentaje	100	01/01/2016	31/12/2016	52	Dirección Administrativa y Financiera

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
 PERIODO FISCAL: 2013-2014
 MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACION ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
 FECHA DE SUSCRIPCION: 23 DE ENERO DE 2014
 Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

														20 de ene de 14				
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de Medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	Efectividad de la Acción
1		<p>Hallazgo No. 1 Soportes de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la información, según el cual "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".</p> <p>Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p> <p>El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2013.</p>	No se realizó adecuadamente el requerimiento a la unidad de sistemas para el desarrollo del aplicativo	No se desarrollan los módulos del aplicativo de acuerdo a las necesidades futuras del proyecto	Preventiva	Garantizar que los requerimientos de desarrollo del aplicativo se adecuen a las necesidades de los proyectos, permitiendo trazabilidad de la información a través de las vigencias	Creación del comité de evaluación de requerimientos para el desarrollo del aplicativo del PNFI	Unidad	1	18/01/2016	30/01/2016	2	1	100%	2	0	0	
1		<p>Hallazgo No. 1 Soportes de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la información, según el cual "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".</p> <p>Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p> <p>El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2013.</p>	No se realizó adecuadamente el requerimiento a la unidad de sistemas para el desarrollo del aplicativo	No se desarrollan los módulos del aplicativo de acuerdo a las necesidades futuras del proyecto	Preventiva	Garantizar que los requerimientos de desarrollo del aplicativo se adecuen a las necesidades de los proyectos, permitiendo trazabilidad de la información a través de las vigencias	Implementar el procedimiento para la solicitud de requerimientos informáticos	Porcentaje	100	01/02/2016	30/12/2016	48	100	100%	48	0	0	
1		<p>Hallazgo No. 1 Soportes de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la información, según el cual "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".</p> <p>Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p> <p>El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2013.</p>	En el desarrollo del aplicativo no se permitió que se guardaran los soportes (fichas de inscripción) de cada año para los productores que se atienden de vigencias anteriores. Solo guarda el documento vigente anterior.	No se tiene trazabilidad de los documentos a través de las vigencias en el aplicativo	Correctiva	Tener trazabilidad de los documentos soporte de ejecución en el aplicativo por cada una de las vigencias.	Revisar la parametrización actual del aplicativo para definir los correctivos de programación del mismo, que permitan tener los documentos históricos, por fechas de registro.	Unidad	1	18/01/2016	15/03/2016	8	1	100%	8	0	0	
1		<p>Hallazgo No. 1 Soportes de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el derecho de acceso a la información pública debe atender unos principios, entre ellos el de Calidad de la información, según el cual "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa...". Así mismo, el artículo 4º establece que "el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública".</p> <p>Criterio: Cumplimiento del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola</p> <p>El grupo auditor en revisión practicada a los soportes de la ejecución del plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, registrados en el aplicativo de dicho plan sobre los departamentos de Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca, observó que para soportar los resultados de la vigencia 2014, se incluyeron soportes de la vigencia 2013.</p>	En el desarrollo del aplicativo no se permitió que se guardaran los soportes (fichas de inscripción) de cada año para los productores que se atienden de vigencias anteriores. Solo guarda el documento vigente anterior.	No se tiene trazabilidad de los documentos a través de las vigencias en el aplicativo	Correctiva	Tener trazabilidad de los documentos soporte de ejecución en el aplicativo por cada una de las vigencias.	Realizar la modificación del aplicativo de acuerdo a los requerimientos identificados, de forma que permita guardar la información y soportes por cada vigencia y generar el historico desde el año 2013.	Porcentaje	100	16/02/2016	30/08/2016	19	100	100%	19	0	0	
2		<p>Hallazgo No. 2 Indicadores de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>Criterio y Fuente de criterio: El artículo 208 de la Constitución Nacional prevé los principios que rigen la función administrativa, entre ellos "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".</p> <p>Así mismo el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, prevé que el manejo de los recursos públicos se debe realizar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de dicha normativa, que señala:</p> <p>"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados, que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos".</p> <p>Igualmente, la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establece la siguiente descripción de los indicadores:</p>	No se reportaron la totalidad de los indicadores por cada proyecto en el SIRECI debido al alto número de proyectos ejecutados en las vigencias 2013 y 2014; se reportó solamente un indicador	No se registró la información completa de todos los proyectos	Correctiva	Mejorar la consolidación y el reporte de los indicadores de resultado y gestión para todos los proyectos cofinanciados con recursos del FNFI	Establecer el procedimiento para la consolidación y registro de la información relativa a los indicadores de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, según corresponda.	Unidad	1	25/01/2016	04/02/2016	1	1	100%	1	0	0	
2		<p>Hallazgo No. 2 Indicadores de Gestión Desarrollada PNFI. (A)</p> <p>Criterio y Fuente de criterio: El artículo 208 de la Constitución Nacional prevé los principios que rigen la función administrativa, entre ellos "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".</p> <p>Así mismo el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, prevé que el manejo de los recursos públicos se debe realizar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de dicha normativa, que señala:</p> <p>"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados, que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos".</p> <p>Igualmente, la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establece la siguiente descripción de los indicadores:</p>	No se reportaron la totalidad de los indicadores por cada proyecto en el SIRECI debido al alto número de proyectos ejecutados en las vigencias 2013 y 2014; se reportó solamente un indicador	No se registró la información completa de todos los proyectos	Correctiva	Mejorar la consolidación y el reporte de los indicadores de resultado y gestión para todos los proyectos cofinanciados con recursos del FNFI	Establecer el cronograma de registro de todos los indicadores en el SIRECI y el responsable de supervisar esta actividad	Porcentaje	100	08/01/2016	15/02/2016	5	100	100%	5	0	0	

														20 de ene de 14				
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de Medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	Efectividad de la Acción
2		<p>Manejo de los implementos en las manzanas (V)</p> <p>Criterio y Fuente de criterio: El artículo 208 de la Constitución Nacional prevé los principios que rigen la función administrativa, entre ellos "guardar moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"</p> <p>Así mismo el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, prevé que el manejo de los recursos públicos se debe realizar de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de dicha normativa, que señala:</p> <p>"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos"</p> <p>Igualmente, la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establece la</p>	No se reportaron la totalidad de los indicadores por cada proyecto en el SIRECI debido al alto número de proyectos ejecutados en la vigencia 2013 y 2014; se reportó solamente un indicador	No se registró la información completa de todos los proyectos	Preventiva	Mejorar la consolidación y el reporte de los indicadores de resultado y gestión para todos los proyectos cofinanciados con recursos del FNFH	Realizar capacitación a los nuevos indicadores de gestión a todo el equipo del plan nacional y a todos los proyectos	Porcentaje	100	08/01/2016	15/02/2016	5	100	100%	5	0	0	
3		<p>Hallazgo No. 3 Avance técnico Proyectos 2013 (A)</p> <p>Criterio: Marco lógico de los proyectos, en el cual se determinan las metas y duración del proyecto.</p> <p>Al verificar el avance técnico de (50) proyectos a 31 de diciembre de 2013, la CGR evidenció: i) atraso crítico en la ejecución de 3 proyectos equivalentes al 40% del total, ii) y atraso leve en 24 proyectos equivalentes al 48%. Lo anterior causó por deficiente gestión de los ejecutores y deficiente selección de estos por parte de la entidad, lo que afecta a los productores beneficiados por el fondo al no recibir oportunamente los servicios como asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.</p>	El proceso de Alianzas y Oportunidades Rurales que tiene un esquema muy complejo para que la ejecución de estos proyectos sea más rápida.	Incumplimiento en los plazos de entrega de informes y retrasos en los desembolsos de recursos por parte de los beneficiarios de los proyectos de Alianzas	Correctiva	Lograr que los ejecutores cumplan con los procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos en Asohfrucol para la ejecución de proyectos en los plazos establecidos	Revisar el proceso de contratación con proveedores y robustecer las obligaciones y responsabilidades para garantizar que los contratistas cumplan los criterios de ejecución y responsabilidad en los tiempos estimados, así como revisar los instructivos y formatos, y modificarlos según sea necesario	Unidad	1	25/01/2016	10/02/2016	4	0.85	65%	3	0	0	
3		<p>Hallazgo No. 3 Avance técnico Proyectos 2013 (A)</p> <p>Criterio: Marco lógico de los proyectos, en el cual se determinan las metas y duración del proyecto.</p> <p>Al verificar el avance técnico de (50) proyectos a 31 de diciembre de 2013, la CGR evidenció: i) atraso crítico en la ejecución de 3 proyectos equivalentes al 40% del total, ii) y atraso leve en 24 proyectos equivalentes al 48%. Lo anterior causó por deficiente gestión de los ejecutores y deficiente selección de estos por parte de la entidad, lo que afecta a los productores beneficiados por el fondo al no recibir oportunamente los servicios como asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología.</p>	El proceso de Alianzas y Oportunidades Rurales que tiene un esquema muy complejo para que la ejecución de estos proyectos sea más rápida.	Incumplimiento en los plazos de entrega de informes y retrasos en los desembolsos de recursos por parte de los beneficiarios de los proyectos de Alianzas	Correctiva	Lograr que los ejecutores cumplan con los procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos en Asohfrucol para la ejecución de proyectos en los plazos establecidos	Al inicio de cada programa, efectuar la socialización de los requerimientos mínimos que se necesitan en la ejecución de los proyectos y los tipos de reporte para garantizar y asegurar su cumplimiento. Solicitar al inicio del programa el POA correspondiente para hacer seguimiento permanente según las fechas de entrega de informes que se definen en la socialización. Delimitar las acciones del administrador en la vigilancia y control de los proyectos e identificar las acciones relevantes de los otros actores a través de un mapa de procesos. Realizar al inicio de cada proyecto una capacitación a cada ejecutor acerca de los procedimientos para la ejecución de los proyectos, normas establecidas por Asohfrucol, instructivos y formatos.	Porcentaje	100	08/02/16	30/06/16	20	100	100%	20	0	0	
4		<p>Fuente: El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014</p> <p>Criterio: "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa..."</p> <p>Al verificar los resultados del informe técnico final y los soportes registrados en la plataforma o aplicativo institucional del objeto No 02 del PNFH, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <p>Las variables utilizadas para establecer las metas del Plan no son coherentes con las presentadas en el informe ejecución, tal es el caso de: productores inscritos frente a productores atendidos; productores postulados frente a productores reales.</p> <p>Existen actividades como las ECAS, talleres y días de campo, donde no se separan unas de otras, y en la plataforma aún no ha sido habilitada la opción para subir los soportes (Listados de asistencia, Planes de asistencia técnica, registros en oficina, etc.)</p> <p>La meta proyectada no obedeció a criterios técnicos de planeación, en cuanto a la actividad 2.5 Formación de Capacidades en Asistentes Técnico, respecto al número a capacitar y lo logrado.</p> <p>Existen resultados inconsistentes entre lo planeado y ejecutado, como es el caso de los talleres de polinización, donde se pudo observar que en aplicativo aparecen 11, mientras que en el informe técnico se registran 13 talleres. En el número de asistentes a eventos en polinización, homologación, asesoría a medianos productores y talleres en logística de exportación, se pudo evidenciar que los soportes existentes presentan inconsistencias.</p>	Se encontró diferencia en los términos utilizados en el informe de resultados respecto a los términos utilizados en el marco lógico del proyecto.	Puede generar confusión a los interesados en el manejo de la información del proyecto	Correctiva	Corregir el informe de resultados de forma que el lenguaje utilizado sea acorde al del proyecto Validar la información de los informes Vs el aplicativo, por parte de la unidad de control	Revisar la parametrización del aplicativo para lograr diferenciar los tipos de soportes, las variables medidas, diferenciación de actividades Incorporar a los programas de trabajo de seguimiento y control, un ítem que señale la verificación en el sistema de información, de los soportes requeridos en el informe. revisar y corregir el documento "Informe final de resultados de proyecto"	Porcentaje	100	04/01/2016	30/01/2016	4	100	100%	4	0	0	
4		<p>Fuente: El artículo 2º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014</p> <p>Criterio: "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa..."</p> <p>Al verificar los resultados del informe técnico final y los soportes registrados en la plataforma o aplicativo institucional del objeto No 02 del PNFH, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <p>Las variables utilizadas para establecer las metas del Plan no son coherentes con las presentadas en el informe ejecución, tal es el caso de: productores inscritos frente a productores atendidos; productores postulados frente a productores reales.</p> <p>Existen actividades como las ECAS, talleres y días de campo, donde no se separan unas de otras, y en la plataforma aún no ha sido habilitada la opción para subir los soportes (Listados de asistencia, Planes de asistencia técnica, registros en oficina, etc.)</p> <p>La meta proyectada no obedeció a criterios técnicos de planeación, en cuanto a la actividad 2.5 Formación de Capacidades en Asistentes Técnico, respecto al número a capacitar y lo logrado.</p> <p>Existen resultados inconsistentes entre lo planeado y ejecutado, como es el caso de los talleres de polinización, donde se pudo observar que en aplicativo aparecen 11, mientras que en el informe técnico se registran 13 talleres. En el número de asistentes a eventos en polinización, homologación, asesoría a medianos productores y talleres en logística de exportación, se pudo evidenciar que los soportes existentes presentan inconsistencias.</p>	El desarrollo del aplicativo no se procuró estandarizar los conceptos utilizados en el proyecto	Puede generar confusión a los interesados en el manejo de la información del proyecto	Correctiva	Estandarizar los términos utilizados en el aplicativo y los del proyecto	Corrección de los términos en el aplicativo. Crear un instructivo o glosario de términos e indicadores que serán presentados a la Junta Directiva cuando se haga la aprobación de los proyectos	Porcentaje	100	04/01/2016	30/06/2016	25	100	100%	25	0	0	
5	5	<p>Hallazgo No. 5 Formulación del Plan de Fomento Hortifrutícola (A)</p> <p>Fuente: 4 Stephen P Robb en su libro Administración - 3ª parte - Planeación, describe las características de las metas bien diseñadas. Criterio: La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto. De la evaluación realizada al PNFH, se observaron las siguientes deficiencias: -Inexistencia de metas anuales. -Inexistencia del presupuesto a destinar para algunas actividades. -Sobredimensionamiento en cuanto al número de objetivos y actividades que permiten el cumplimiento real y efectivo de estos. Tal es el caso de las visitas de campo en asistencia técnica, en donde se informa que un (1) técnico en diferentes lugares y diferentes productores, en un mismo día realizó 7 visitas. Lo anterior causado por deficiencias de planeación, que afecta la calidad y efectividad del servicio prestado.</p>	Las metas macro del PNFH 2012-2022 se planificaron en el documento general del Plan y las metas derivadas de cada objetivo y presupuesto se fueron estructurando para cada vigencia.	Se disminuye el control y seguimiento de las metas a largo plazo	Correctiva	Seguimiento técnico y presupuestal del Plan Nacional Hortifrutícola a largo plazo	Estimación de metas anuales 2016-2022 Estimación presupuesto anual 2016 - 2022 Revisión y ajuste de metas departamentales. Acompañando estos presupuestos con una matriz de riesgo	Porcentaje	100	15/01/2016	29/02/2016	6	100	100%	6	0	0	

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
PERIODO FISCAL: 2013-2014
MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACION ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
FECHA DE SUSCRIPCION: 23 DE ENERO DE 2014
Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	20 de ene de 14	
																		Efectividad de la Acción	
6	6	Hallazgo N° 6 Diligenciamiento de fichas de inscripción de productores (A) Fuente de Criterio: Manual del Sistema de Gestión de Calidad-Instructivo Registro de Asistencia Técnica. De la revisión practicada a los soportes físicos de la actividad de inscripción de agricultores se observó en algunas fichas, que la información correspondiente al predio del beneficiario, se está diligenciado de manera incompleta. Lo anterior causado por deficiente acompañamiento y asesoría por parte del facilitador, en el momento del diligenciamiento de la ficha, situación que afecta el sistema de gestión de calidad del Fondo, que a su vez dificulta el análisis real de la información diligenciada. Así mismo, al revisar los soportes de la prestación del servicio de asistencia técnica, se observó que estas presentan deficiencias en cuanto a numeración secuencial, falta de numeración y utilización de diferentes formatos, afectando el sistema de gestión de calidad del Fondo por falta de control de la información. Lo anterior causado por inobservancia de la entidad, al no contar con los formatos debidos y actualizados para el control del proceso.	Para el proceso cada productor debía tener la ficha de inscripción siendo completa dada las variables de registro para los beneficiarios atendidos.	No se cuenta con información completa para la caracterización de los productores atendidos a través del PNFH	Correctiva	Información completa, veraz y oportuna de la caracterización de los productores	Revisión y evaluación de los diferentes formatos utilizados en el desarrollo de la labor para identificar cuáles pueden ser suprimidos, mejorados y/o reemplazados. Modificación del procedimiento de inscripción de productores. Capacitación a los facilitadores. Verificación y monitoreo del registro de la información. Normalizar	Porcentaje	100	25/01/2016	30/11/2016	44	100	100%	44	0	0		
7	7	Hallazgo N° 7 Record de Capacitación (A) Fuente de Criterio: Instructivo registro de asistencia técnica. En las visitas de campo realizadas a beneficiarios del servicio de asistencia técnica, se evidenció que algunos no cuentan con los record de las visitas practicadas en un 30.4% de los encuestados, situación presentada por deficiencias de la entidad en la selección y concientización al productor en lo referente al uso de esta herramienta para registrar y aplicar lo enseñado por el técnico.	Los productores no tienen cultura del archivo del registro	Los productores no tienen archivo de las recomendaciones suministradas por los facilitadores	Correctiva	Los productores deben contar con la información suministrada por los facilitadores para aplicar las recomendaciones entregadas por los facilitados	Evaluar la entrega a cada productor un planeador que contenga entre otros: técnico que lo asiste, programación de visitas, temática tratada, recomendaciones, tareas y firmas, para que sirva de soporte al productor en el momento de cualquier visita de verificación. Entrega a cada productor de una carpeta de Asistencia Técnica que sirva para archivar la documentación entregada por los facilitadores. Ocio comprometiendo a los productores a mantener el planeador visados durante la vigencia del proyecto	Porcentaje	100	30/03/2016	30/05/2016	9	100	100%	9	0	0		
8	8	Hallazgo N° 8 Asistencia técnica (A) Fuente de Criterio: Oficio D-83 del 30 de enero de 2014. Establece que los productores deben tener un cultivo establecido y pertenecer a una asociación y preferentemente venir del proceso de 2013. En las entrevistas y encuestas realizadas a los beneficiarios del programa de transferencia de tecnología, se observó que se capacito y prestó el servicio a personas diferentes a la población objetivo proyectada por Assofructol. Lo anterior evidencia la deficiente selección de productores a capacitar, por falta de planeación y control en el cumplimiento de los requisitos del programa, afectando la efectividad del programa. Así mismo, la CGR observó que algunos beneficiarios seleccionados por funcionarios de Assofructol, recibían asistencia técnica y capacitación de una ONG que también prestaba el servicio de asistencia técnica y que después de varias jornadas de capacitación rechazaron su participación en la escuela de Campo -ECA a la cual fueron inscritos. Lo anterior se debe a la deficiente selección de productores a capacitar, lo que afecta el principio de economía por cuanto existe duplicidad del beneficio.	Cobertura demasiado alta de los productores y selección de los mismos en un muy corto tiempo	Selección de personas diferentes a la población objetivo	Correctiva	Mejorar la calidad del servicio de AT ajustando las metas en cobertura	Ajuste en el número de productores asignados a cada facilitador.	Porcentaje	100	01/11/2015	02/12/2016	57	100	100%	57	0	0		
8	8	Hallazgo N° 8 Asistencia técnica (A) Fuente de Criterio: Oficio D-83 del 30 de enero de 2014. Establece que los productores deben tener un cultivo establecido y pertenecer a una asociación y preferentemente venir del proceso de 2013. En las entrevistas y encuestas realizadas a los beneficiarios del programa de transferencia de tecnología, se observó que se capacito y prestó el servicio a personas diferentes a la población objetivo proyectada por Assofructol. Lo anterior evidencia la deficiente selección de productores a capacitar, por falta de planeación y control en el cumplimiento de los requisitos del programa, afectando la efectividad del programa. Así mismo, la CGR observó que algunos beneficiarios seleccionados por funcionarios de Assofructol, recibían asistencia técnica y capacitación de una ONG que también prestaba el servicio de asistencia técnica y que después de varias jornadas de capacitación rechazaron su participación en la escuela de Campo -ECA a la cual fueron inscritos. Lo anterior se debe a la deficiente selección de productores a capacitar, lo que afecta el principio de economía por cuanto existe duplicidad del beneficio.	Cobertura demasiado alta de los productores y selección de los mismos en un muy corto tiempo	Selección de personas diferentes a la población objetivo	Preventiva	Selección apropiada de los productores beneficiarios del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola	Modificar el procedimiento de captura de información de los productores, para verificar que los beneficiarios sean productores de frutas y hortalizas. Diseñar un formato de "compromiso de participación" en el que el productor manifieste su intención de participar en el proyecto y pueda informar que otros beneficiarios recibe para validar su aceptación o no en el programa. Incluir en el formato se vincule el término de unidad agrícola familiar.	Unidad	1	04/01/2016	29/02/2016	8	1	100%	8	0	0		
9	9	Hallazgo N° 9 Proyección de Metas (A) Fuente de Criterio: Plan de Fomento Hortifrutícola En la revisión practicada por la CGR a las metas del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola, se observó que en la actividad talleres de mosca de la fruta no existen metas proyectadas a nivel departamental. Lo anterior se debe a deficiencias de planeación del Fondo para el control de la plaga, lo que afecta la efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la medición de los resultados alcanzados.	Las temáticas de los talleres se asigna conforme a la prueba de caja de la metodología Escuelas de Campo en ella se define la demanda y necesidades de los temas a tratar en cada taller.	Inexistencia de una meta programada real al inicio del proyecto.	Correctiva	Contar con las metas cuantitativas programadas y mas acorde con la realidad al inicio del proyecto	Estimación de todas las metas de las actividades incluyendo las capacitaciones por departamentos del Plan Nacional por cargo al inicio del proyecto.	Porcentaje	100	18/01/2016	18/02/2016	4	100	100%	4	0	0		
10	10	Hallazgo No. 10 Gestión documental (A) Criterio: Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos. Artículo 4. Principios generales. Se evidenció que la Administradora del FNFH, incumple con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, toda vez que algunas carpetas contenidas de los contratos y convenios, no se encuentran foliadas, ni marcadas, ni con tablas de retención, además de no contar con la totalidad de los soportes que dan fe del proceso contractual, significando con ello debilidades en la consistencia de la información facilitada y de control interno, afectando la oportunidad y efectividad en el control. Adicionalmente, algunos documentos que soportan los diferentes contratos no cuentan con las firmas de los contratistas, tal es el caso del TR1333-226/14, SI1309-06/14, TR1333-207/14, por otra parte, se registran datos errados en la liquidación del contrato, como el TR1333-283/14, TR1333-289, así como el archivo de documentos que no pertenecen al respectivo proceso.	No se localizaron las firmas correspondientes en los documentos solicitados, y se encontraron documentos mal clasificados.	Incumplimiento a la Ley 594 de 2000	Correctiva	Asegurar que los documentos entregados al área de gestión documental, vengan completos, y se encuentren debidamente firmados, por las áreas correspondientes.	Capacitar a todas las áreas de Assofructol en el manejo y entrega de archivo al proceso de Gestión Documental, y estructurar documentos y procedimientos que aseguren que la información entregada esta completa y correspondiente a la carpeta que cada área este entregando. Elaborar un documento de aclaración sobre que es una tabla de retención documental.	Porcentaje	100	01/02/2016	30/11/2016	43	66	66%	29	0	0		

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
 PERIODO FISCAL: 2013-2014
 MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2014
 Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

NIT: 830011509-5

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	20 de ene de 14	
																		Efectividad de la Acción	
11	11	Hallazgo No. 11 Supervisión (A) Criterio: Manual de Contratación Asohofrucol. 7.3 OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES. El supervisor deberá verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados. Se observan debilidades en la supervisión de algunos contratos suscritos por la Asociación, dado que no se evidenció actuación de los supervisores; tales como: requerir a los contratistas en el cumplimiento de la presentación de la totalidad de soportes que evidencian la observancia del objeto contractual, como es el caso del contrato TR1333-2631/4, el cual a pesar de estar una acta de liquidación que le da la ejecución total del contrato, se realiza consecuentemente un nuevo contrato con el mismo objeto y obligaciones, lo que permite inferir que el primer contrato no se cumplió o el tiempo no fue suficiente para la ejecución contractual, ocasionando posibles incumplimientos y desgaste administrativo en la elaboración de nuevos contratos antes de sugerir prórrogas o adiciones. Por otra parte, respecto del contrato SH309-0061/4, no se evidenció la presentación y aprobación del Informe cuantitativo mensual, actas de visita y hojas de seguimiento a recaudadores, que debió presentar el contratista como requisito para los diferentes pagos.	No se encontraron los informes de actividades correspondientes a los meses de septiembre octubre y noviembre	Debilidad en la supervisión de algunos contratos suscritos, en la verificación de actividades en los informes presentados	Preventiva	Ejercer un control total en la etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos o convenios suscritos	Desarrollo software para regulaciones, que permita el seguimiento contractual y su actualización permanente. Elaboración manual y procedimiento de contratación y supervisión. Creación formato de supervisión.	porcentaje	100	25/01/2016	25/08/2016	30	100	100%	30	0	0		
12	12	Hallazgo No. 12 Aprobación Garantías (A) Criterio: Contratos suscritos. Cláusulas de Garantías y Perfeccionamiento del Contrato, en las cuales se establece que el Contratante debe aprobar las diferentes pólizas que cubren los riesgos ordenados. A pesar que la Asociación pacta en los diferentes contratos suscritos, la aprobación de las garantías por parte del contratante, este hecho no se cumple, ocasionando riesgo de posibles incumplimientos en las coberturas o montos de los seguros, evidenciándose debilidades de control y seguimiento; tal es el caso de los contratos TR1333-2671/4, SH309-0061/4, TR1333-275/2014, TR1333-2631/4, TR1333-291-2014. Por otra parte, se observa que a pesar que se ordena enviar por parte del contratista las pólizas dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, esto no se cumple, dado que en el caso del contrato suscrito con Viteri Abogados se hizo casi un mes después.	Riesgo de posible incumplimiento por falta de revisión y aprobación de garantías	Debilidad en el área encargada de la revisión y posterior aprobación de las garantías en los contratos y convenios.	Preventiva	Minimizar el riesgo derivado del incumplimiento de los contratistas. Revisión en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de las garantías establecidas en los contratos en su monto, porcentaje, objeto y la garantía que se debe aplicar. En cuanto a tramites contractuales (modificaciones, prórrogas, adiciones) se debe allegar la nueva póliza con lo anteriormente mencionado para su respectiva aprobación	Capacitación con un corredor de seguros a todo el personal de la importancia de los seguros.	Capacitación	1	01/02/2016	30/06/2016	21	1	100%	21	0	0		
12	12	Hallazgo No. 12 Aprobación Garantías (A) Criterio: Contratos suscritos. Cláusulas de Garantías y Perfeccionamiento del Contrato, en las cuales se establece que el Contratante debe aprobar las diferentes pólizas que cubren los riesgos ordenados. A pesar que la Asociación pacta en los diferentes contratos suscritos, la aprobación de las garantías por parte del contratante, este hecho no se cumple, ocasionando riesgo de posibles incumplimientos en las coberturas o montos de los seguros, evidenciándose debilidades de control y seguimiento; tal es el caso de los contratos TR1333-2671/4, SH309-0061/4, TR1333-275/2014, TR1333-2631/4, TR1333-291-2014. Por otra parte, se observa que a pesar que se ordena enviar por parte del contratista las pólizas dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, esto no se cumple, dado que en el caso del contrato suscrito con Viteri Abogados se hizo casi un mes después.	Riesgo de posible incumplimiento por falta de revisión y aprobación de garantías	Posibles incumplimientos que no sean cubiertos por la póliza pero que generen incidencias en el pago	Correctiva	Implementación de nuevo formato de Minutas de contratación y formato de aprobación de pólizas. Revisión en la etapa precontractual, contractual y poscontractual de las garantías establecidas en los contratos en su monto, porcentaje, objeto y la garantía que se debe aplicar. En cuanto a tramites contractuales (modificaciones, prórrogas, adiciones) se debe allegar la nueva póliza con lo anteriormente mencionado para su respectiva aprobación	Creación de formato de aprobación de pólizas, las personas encargadas de diligenciar serán los abogados del área de contratación y compras, quienes efectuarán la verificación correspondiente.	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	100	100%	52	0	0		
13	13	Hallazgo No. 13 Contrato TR1333-275/2014 CORPOFIN (A) Fuente de Criterio: Ley 1181/94 Título VII (...) Recursos de la Cuenta de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley. Criterio: Contrato 200/96 Para la Administración del FNHF y sus prórrogas. Con cargo a los recursos del FNHF, se canceló el 100% del valor del contrato TR1333-275/2014 del primer de agosto de 2014 suscrito con CORPOFIN, por \$20 millones, IVA incluido, cuyo objeto era: "... elaboración de un estudio de medición de cargas de trabajo y dimensionamiento de la planta de personal en Asohofrucol y el FNHF (...)", lo que significa que dicho estudio estuvo dirigido tanto a empleados de Asohofrucol como entidad privada, como a empleados que adelantan funciones propias del Fondo; sin embargo, no se evidenció una distribución compartida del gasto, asumiendo el FNHF la totalidad del mismo, observándose debilidades en el manejo de los recursos administrados; lo que conlleva a mayores gastos para el Fondo. Este hallazgo se comunicó a la entidad con incidencia fiscal.	Se suscribió contrato con dineros del FNHF, sin especificar la contrapartida por parte de ASOHOFRUCOL.	La Junta Directiva en su sesión del 3 de julio de 2014, de acuerdo con el acta No 116, aprobó la realización del estudio de cargas laborales con el objeto de determinar los porcentajes de gastos de personal existente en cargos administrativos que realizan funciones compartidas del FNHF y ASOHOFRUCOL, lo anterior con el objeto de crear un hallazgo de la contratación.	Correctiva	Dejar debidamente soportados los contratos que se ejecuten por instrucciones expresas de los miembros de la Junta Directiva del FNHF	Verificar que en la etapa contractual tanto las solicitudes de contratación como las actas del FNHF, sean uniformes. Evaluar el procedimiento cuando se solicite este tipo de recurso especificando la contrapartida del administrador	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	100	100%	52	0	0		
14	14	Hallazgo No. 14 Contrato Rediseño Página WEB (A) (IP) Fuente de Criterio: Ley 1181/94 Título VII (...) Recursos de la Cuenta de Fomento Hortifrutícola (...) Dichos recursos no constituyen rentas de la Nación, la cuenta se llevará bajo el nombre Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola con destino exclusivo a los objetivos previstos en la presente ley. Criterio: Contrato 200/96 Para la Administración del FNHF y sus prórrogas Se observó que con recursos del FNHF, se suscribió el contrato TR1333-281/14 por \$24.38 millones con Nova Hach, con el objeto de "el rediseño de la página web de Asohofrucol (...)", la cual a pesar de contener información del FNHF, es propiedad de la Asociación, dedicándose por ella principalmente al ofrecimiento de sus servicios como asesoría, información a afiliados, comités departamentales, ocasionando mayores gastos para el Fondo, que no debe asumirse, evidenciándose debilidades en el control de los recursos administrados. Por lo anterior se sugiere la apertura de una Indagación Preliminar - IP con el fin de cuantificar el mayor valor pagado por el Fondo.	No hubo una claridad cuando se realizó la auditoría en relación a los aportes que el FNHF y Asohofrucol realizaron para el rediseño de la página web. En el momento de la auditoría no se tuvo en cuenta la inversión que realizó Asohofrucol, en la página, la cual ascendió a 15.351.000	Asohofrucol realizó una inversión de \$ 15.351.000 para el rediseño de la página web, consistente en el salario de una persona dedicada a la actualización y mantenimiento de la página web.	Correctiva	Establecer los aportes para la reingeniería de la página web por parte del fondo y el administrador	Solicitar al proveedor actividades específicas sobre el desarrollo de la página, certificando que aplica al fondo y al administrador. Costos de mantenimiento de hosting y dominio. Evaluar el procedimiento cuando se solicite este tipo de recurso especificando la contrapartida del administrador	Porcentaje	100	20/01/2016	20/07/2016	26	100	100%	26	0	0		
15	15	Contrato VITERI ABOGADOS (A) Criterio: Contrato SH309-0061/4. Debilidades en la estructuración del contrato SH309-0061/4, suscrito con Viteri Abogados.	15.1. No está incluido en el contrato, una cláusula sobre el cubrimiento geográfico y el perfil del personal requerido de Viteri Abogados para el cubrimiento de los casos reportados por Asohofrucol.	15.1 No existe obligación expresa, para que Viteri abogados cuente con personal idóneo y suficiente para el cubrimiento de los casos reportados por Asohofrucol a nivel nacional.	Correctiva	Suscribir el contrato de labores prejurídicas y judiciales, con todos los componentes necesarios para la recuperación efectiva, ágil y confiable, de los recursos en mora de las cuotas de fomento Hortifrutícola para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	15.1. Se incluirá en el manual de funciones la idoneidad profesional en derecho vinculado a la entidad donde se especifique, experiencia y estudios requeridos.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	100	100%	8	0	0		
15	15	Contrato VITERI ABOGADOS (A) Criterio: Contrato SH309-0061/4. Debilidades en la estructuración del contrato SH309-0061/4, suscrito con Viteri Abogados.	15.2. Se presenta una contradicción en el contrato suscrito entre las partes, entre la cláusula primera y el parágrafo primero de la cláusula séptima, con referencia a la utilización de elementos y equipos para la prestación del servicio contratado.	15.2. Se observa que mientras en la cláusula primera el contratista se obliga a adelantar el objeto contractual utilizando sus propios medios, en el PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula Séptima expresa que "... ASOHOFRUCOL, entregará al CONTRATISTA, elementos o equipos requeridos para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado (...)."	Correctiva	Suscribir el contrato de labores prejurídicas y judiciales, con todos los componentes necesarios para la recuperación efectiva, ágil y confiable, de los recursos en mora de las cuotas de fomento Hortifrutícola para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	15.2. Se contratará un abogado de planta en la entidad para que desarrolle actividades con los elementos o equipos requeridos los cuales proveerá ASOHOFRUCOL, para dar cumplimiento a la necesidad contratada.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	100	100%	8	0	0		
15	15	Contrato VITERI ABOGADOS (A) Criterio: Contrato SH309-0061/4. Debilidades en la estructuración del contrato SH309-0061/4, suscrito con Viteri Abogados.	15.3. Inconsistencia en los informes presentados por la firma Viteri Abogados, frente a la gestión con los recaudadores en mora.	15.3. En informes mensuales presentados por el contratista, se presentan inconsistencias, por cuanto el resultado informado en los mismos no se desprende de las anotaciones precedentes, es decir que mientras la conclusión registra que una actividad está en desarrollo, el informe habla de su finalización.	Correctiva	Suscribir el contrato de labores prejurídicas y judiciales, con todos los componentes necesarios para la recuperación efectiva, ágil y confiable, de los recursos en mora de las cuotas de fomento Hortifrutícola para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	15.3. Se realizará seguimiento y verificación por parte de ASOHOFRUCOL a los informes que deba presentar el abogado en cargo del recaudo respecto a las actividades reportadas las cuales debe coincidir con la gestión efectivamente realizada.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	100	100%	8	0	0		
15	15	Contrato VITERI ABOGADOS (A) Criterio: Contrato SH309-0061/4. Debilidades en la estructuración del contrato SH309-0061/4, suscrito con Viteri Abogados.	15.4. Se evidencian deficiencias en la gestión de cobro de recaudadores en mora por Viteri Abogados.	15.4. Ninguno de los recaudadores morosos enterados por la Comisión de la CGR han sido requeridos por el Contratista, significando con ello deficiencias en su gestión en cumplimiento de lo contractualmente convenido. Igualmente el contratista actúa en nombre de la Asohofrucol y realiza las cartas para requerir a los diferentes recaudadores, evidenciándose que éste trámite no es finalizado por el mismo, si no que se traslada la función a la Dirección de Recaudo.	Correctiva	Suscribir el contrato de labores prejurídicas y judiciales, con todos los componentes necesarios para la recuperación efectiva, ágil y confiable, de los recursos en mora de las cuotas de fomento Hortifrutícola para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	15.4. Los deudores morosos serán requeridos directamente por el abogado encargado del recaudo a nombre de la entidad, quien se encargará de efectuar directamente la gestión de recuperación de cartera y realizar una gestión efectiva del cobro.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	ene-16	feb-16	8	100	100%	8	0	0		



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FORMULARIO No 14.1

NIT: 830011509-5

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
PERIODO FISCAL: 2013-2014
MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2014
Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

20 de ene de 14

Table with 15 columns: No., Código hallazgo, Descripción hallazgo, Causa del hallazgo, Efecto del hallazgo, Acción de mejoramiento, Propósito de la Acción de Mejora, Descripción de las Actividades, Denominación de la Unidad de medida de la Actividad, Cantidad de Medida de la Actividad, Fecha iniciación de la Actividad, Fecha terminación de la Actividad, Plazo en semanas de la Actividad, Avance físico de ejecución de las Actividades, Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades, Puntaje Logrado por las Actividades (PLA), Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV), Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV), Efectividad de la Acción.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHFRUCOL
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
 PERIODO FISCAL: 2013-2014
 MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACION ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAÓ Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2014
 Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

20 de ene de 14

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLAI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAVI)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAVI)	Efectividad de la Acción
17	17	Hallazgo No 17 Ejecución Contrato TR1333-26714 (A) Criterio: El artículo 1802 del Código Civil establece: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Contrato TR1333-26714. Cláusula Primera. El contratista deberá: "Prestar sus servicios profesionales como profesional experto en politización de cultivos para realizar veinticuatro (24) bales de capacitación (...)" Una vez verificada la carpeta contractual, se encuentra que el contratista no cumplió con la totalidad de las 24 capacitaciones convenidas. No obstante lo anterior, se observa que en la liquidación del contrato se resalta que "El contrato (...) ejecutó totalmente (X)", y en consecuencia se le cancela la totalidad del pago acordado, existiendo soporte sólo de 11 capacitaciones. Lo anterior, es causado por debilidades en las funciones de supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar que se pague al contratista, por actividades u obligaciones no cumplidas, ocasionando un posible detrimento a los recursos del Fondo.	No se encontraron la totalidad de las actividades a desarrollar	Debilidad en la supervisión y el área encargada de reeditar la liquidación del contrato	Correctiva	Implementación de formatos para visto bueno del supervisor los cuales tendrán que ser entregados con el último pago. Como son acta de cumplimiento, acta de entrega de bienes y servicios, informe final de resultados (impacto de la gestión cuando aplique) y el informe del mes. Aumento del control y revisión continua del proceso. Formatos que serán incluidos en el sistema de gestión de calidad	Asignación de personal de gestión documental quien realizará el control y vigilancia que la documentación se encuentre al día, de acuerdo al manual de procedimiento del área de contratación y compras.	Porcentaje	100	02/01/2016	30/12/2016	52	100	100%	52	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Inconsistencia en el registro de recaudadores en mora entre el aplicativo Recaudonet vs la contabilidad del fondo.	Algunos de los recaudadores visitados presentan y/o presentaron mora en el pago de la cuota de fomento, la cual se refleja en el aplicativo Recaudonet, más no se encuentra registrada en la contabilidad del Fondo, y no se han liquidado los intereses. De mora, lo anterior debido al procedimiento contable que se viene aplicando, generando información contable no ajustada a su realidad económica y subestimación en los Activos.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	Se solicitará al área de sistemas que el aplicativo Recaudonet, dentro de la configuración de informes mensuales, genere una alerta sobre los recaudadores grabados que no presenten recaudo una vez se realice el cierre mensual. Esta herramienta será de utilidad para los Gestores de Recaudos y de acuerdo con su validación, para entrega al controlista de servicios jurídicos. Así mismo se solicita formalmente la implementación de una interfaz en línea entre el aplicativo Recaudonet y el software contable PANDA que permita la validación inmediata y real de la información de recaudo.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Se observan inconsistencias en el aplicativo Recaudonet en línea.	Al efectuar cruce de los pagos realizados por el recaudador, frente a la información por igual concepto registrada en el aplicativo Recaudonet en Línea, se observan diferencias en su aplicación, esto cuando el Recaudador consignó más de una cuota en una sola consignación, dado que en el aplicativo se consignó dicho valor en solo mes, asumiendo como una sola cuota, ese procedimiento genera desajuste en el estado real de los pagos, al verse reflejada una mora para dicho recaudador, cuando realmente no existe.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	Se generará para el año 2016 un formato digital de pago, que requiera el diligenciamiento de parte del recaudador de la información y el desglose mensual por cada pago. Así mismo se implementará para los pagos por consignación, un formato bancario que permita obtener dicha información. De igual manera se realizará una campaña de información, por vales impresos y curso electrónico al 100% de los recaudadores activos, sobre los requerimientos y deberes en el envío de la discriminación de las cuotas mensuales trasladadas.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Información desactualizada de los recaudadores.	La información de los Recaudadores que han cambiado razón social, dirección de domicilio o por una nueva empresa, no ha sido actualizada en la base de datos del Fondo, lo cual genera información no ajustada a la realidad, confusión en su identificación y desgaste en tiempo para su ubicación; esto debido a la falta de control y seguimiento.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	Se programará desde la Dirección de Recaudos, el plan 2016 de actualización de la información de los recaudadores de la cuota, basados en los sistemas de información adquiridos por ASOHFRUCOL, y los disponibles en las redes de uso público.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Recaudadores sin visita de seguimiento de parte del área de Recaudos.	Algunos de los recaudadores, no han tenido visitas de verificación del pago de la cuota en varios meses, lo cual evidencia desatención por parte del responsable de realizar las visitas, esta situación podría estar evidenciando que el número de profesionales asignados para los diferentes municipios no es suficiente para efectuar un cumplimiento periódico razonable, que permita realizar un control más detallado y preciso, generando desactualización en la situación real que presenta cada recaudador.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	Se implementa bajo directriz del a Dirección de recaudo, la obligatoriedad a los Gestores de Recaudos y bajo la Coordinación del área de Facilitación socio empresarial, a los facilitadores de dicha área, de la visita mínima de una vez anual al 100% de los recaudadores activos incluidos en la base de datos interna o registro del seguimiento telefónico. Esta información será consolidada en el informe anual de gestión del área de recaudo.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Vacios de información en el formato "Actas de visita".	Debido a que no se ha diseñado un formato ajustado a la realidad actual del recaudo, se observa que los formatos denominados "Acta de Visita", para realizar seguimiento al recaudador, no son una herramienta efectiva de control, al no contener información detallada, que permita establecer montos, cantidades, cuentas bancarias de recaudo, entre otros, así como realizar en cada caso un seguimiento y control con la trazabilidad para cada recaudador, aspecto que afecta negativamente este proceso.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	De acuerdo con las recomendaciones de la CGR, se realizó un nuevo diseño del formato "Actas de visita", que incluya toda la información que permita la trazabilidad requerida para el proceso de recaudo. Una vez se agoten las existencias del formato actual, se dará vía a la impresión del nuevo diseño, en las cantidades requeridas para la gestión del año 2016 y subsiguientes.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	
18	18	Hallazgo No 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1°. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo 1. De los Mecanismos de Control Interno. "La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización". Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09 02 1994. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	Cumplimiento parcial de notificación de circular Fedepaga a los recaudadores.	Algunos recaudadores aún no estaban notificados por parte de Asohfrucol, de la situación presentada actualmente con el recaudo de pago; algunos la conciben por sus instrucciones impartidas por parte de Fedepaga, a través de comunicaciones escritas y cartas didácticas, lo cual genera desinformación y confusión para los recaudadores que transfirieron la cuota por ese concepto, posterior a la fecha establecida.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	Se programa una nueva divulgación de la circular de Fedepaga en el mes de febrero de 2016, por los medios utilizados por ASOHFRUCOL.	Porcentaje mensual de avances físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	100	100%	17	0	0	



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
8
FORMULARIO No. 14.1

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
PERIODO FISCAL: 2013-2014
MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACION ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE ENERO DE 2014
Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

NT: 830011509-5

														20 de ene de 14				
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de Medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	Efectividad de la Acción
18		Hallazgo No. 18 Seguimiento y Control al Recaudado de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (A) Criterio: Artículo 1. Decreto 2025 del 6 de noviembre de 1996-Capítulo I. De los Mecanismos de Control Interno. La Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las Contribuciones Bancarías del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administrativos de los mismos efectuarán el seguimiento en el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización. Parágrafo Artículo Quinto Ley 118 de 09.02.1984. De los Recaudadores de la Cuota: "Los recaudadores de la Cuota de Fomento Hortifrutícola deberán trasladar dentro del siguiente mes calendario la cuota retenida..."	No reconocimiento de la algunos productores de la obligación del pago de la cuota de fomento.	Algunos Recaudadores manifestaron, que "...ciertos productores no permiten realizar la retención de la cuota parafiscal, debiendo asumirla ellos mismos para no generar conflicto, dado que el productor informal tiene todas las ventajas y no hay la difusión suficiente para que este se legalice..."; ante esta situación, no se evidencia una acción efectiva por parte del Administrador del Fondo Hortifrutícola para su detección y mejora, generando en algunos casos evasión de dicha cuota, con afectación negativa para el recaudo y su aplicación en la inversión para el cumplimiento de los objetivos.	Correctiva	Disponer de sistemas de información en línea, actualizada, veraz, verificable, confiable, que permita un flujo de información entre las áreas internas de ASOHOFRUCOL, sus recaudadores y los organismos de control estatal, que permita la efectiva toma de decisiones y la eficaz gestión en las responsabilidades de ASOHOFRUCOL, con la administración y destinación de los recursos del recaudo de la cuota de Fomento Hortifrutícola.	La obligatoriedad del pago de la cuota de fomento para el sector hortifrutícola de parte de los productores esta regulada por leyes de la República, por tal razón conjuntamente con el área de comunicaciones se trazara una nueva estrategia de divulgación, emitiéndose en el final del año 2016, un informe conjunto sobre los medios de divulgación y el alcance de la estrategia.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	dic-16	43	65	65%	28	0	0	
19	19	Hallazgo No. 19 Actividades de asistencia Técnica (A) Criterio: Manual de Gestión de Calidad y Contratos de Prestación de Servicios Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola 2012- 2022. Fase 2012 (Octubre-Diciembre de 2012) " (...) que contribuirá en primer lugar a mejorar la competitividad y productividad del sector hortifrutícola de Colombia a través del acceso oportuno a los servicios productivos iniciar la implementación del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (...) " Inversión de la Cuota de Fomento - Asistencia Técnica. Se evidenció que la capacidad para atender los requerimientos en la asistencia técnica que se desarrolla a través de los proyectos de inversión es insuficiente para realizar una adecuada cobertura, lo anterior ocasionado por debilidades en la planeación, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Diligenciamiento de Formatos La verificación en campo permitió determinar la existencia de gran cantidad de formatos (Fichas de inscripción, listados de asistencia, actas, encuestas de evaluación, evidencias fotográficas, entre otros) que los técnicos deben diligenciar y posteriormente cargar en el aplicativo correspondiente, lo cual duplica los tiempos y procesos en la asistencia técnica que se debe brindar a los productores, desconociéndose que el aplicativo permite su manejo en línea, procediéndose este último que requiere de herramientas electrónicas de	El proyecto PNFI requiere de una cantidad considerable de formatos con la firma del productor, para evidenciar la correcta ejecución de las actividades propuestas	Los facilitadores deben llevar registros en físico y luego subirlos al aplicativo como soporte de las actividades, por lo cual deben dedicar mayor tiempo en el registro de la información en la plataforma	Preventiva	Evaluar la viabilidad técnica y financiera de implementar en el aplicativo parte de los formatos para ser diligenciados en línea	Revisar y evaluar los formatos utilizados en el PNFI y modificarlos según sea necesario	Unidad	1	15/01/2016	30/01/2016	2	1	100%	2	0	0	
19	19	Hallazgo No. 19 Actividades de asistencia Técnica (A) Criterio: Manual de Gestión de Calidad y Contratos de Prestación de Servicios Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola 2012- 2022. Fase 2012 (Octubre-Diciembre de 2012) " (...) que contribuirá en primer lugar a mejorar la competitividad y productividad del sector hortifrutícola de Colombia a través del acceso oportuno a los servicios productivos iniciar la implementación del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (...) " Inversión de la Cuota de Fomento - Asistencia Técnica. Se evidenció que la capacidad para atender los requerimientos en la asistencia técnica que se desarrolla a través de los proyectos de inversión es insuficiente para realizar una adecuada cobertura, lo anterior ocasionado por debilidades en la planeación, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Diligenciamiento de Formatos La verificación en campo permitió determinar la existencia de gran cantidad de formatos (Fichas de inscripción, listados de asistencia, actas, encuestas de evaluación, evidencias fotográficas, entre otros) que los técnicos deben diligenciar y posteriormente cargar en el aplicativo correspondiente, lo cual duplica los tiempos y procesos en la asistencia técnica que se debe brindar a los productores, desconociéndose que el aplicativo permite su manejo en línea, procediéndose este último que requiere de herramientas electrónicas de	El proyecto PNFI requiere de una cantidad considerable de formatos con la firma del productor, para evidenciar la correcta ejecución de las actividades propuestas	Los facilitadores deben llevar registros en físico y luego subirlos al aplicativo como soporte de las actividades, por lo cual deben dedicar mayor tiempo en el registro de la información en la plataforma	Preventiva	Evaluar la viabilidad técnica y financiera de implementar en el aplicativo parte de los formatos para ser diligenciados en línea	Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para el desarrollo de una herramienta que permita registrar en línea formatos que requieren la firma de los productores	Unidad	1	01/02/2016	31/08/2016	30	0.4	40%	12	0	0	
19	19	Hallazgo No. 19 Actividades de asistencia Técnica (A) Criterio: Manual de Gestión de Calidad y Contratos de Prestación de Servicios Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola 2012- 2022. Fase 2012 (Octubre-Diciembre de 2012) " (...) que contribuirá en primer lugar a mejorar la competitividad y productividad del sector hortifrutícola de Colombia a través del acceso oportuno a los servicios productivos iniciar la implementación del Plan Nacional de Fomento Hortifrutícola (...) " Inversión de la Cuota de Fomento - Asistencia Técnica. Se evidenció que la capacidad para atender los requerimientos en la asistencia técnica que se desarrolla a través de los proyectos de inversión es insuficiente para realizar una adecuada cobertura, lo anterior ocasionado por debilidades en la planeación, lo cual afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Diligenciamiento de Formatos La verificación en campo permitió determinar la existencia de gran cantidad de formatos (Fichas de inscripción, listados de asistencia, actas, encuestas de evaluación, evidencias fotográficas, entre otros) que los técnicos deben diligenciar y posteriormente cargar en el aplicativo correspondiente, lo cual duplica los tiempos y procesos en la asistencia técnica que se debe brindar a los productores, desconociéndose que el aplicativo permite su manejo en línea, procediéndose este último que requiere de herramientas electrónicas de	El proyecto PNFI requiere de una cantidad considerable de formatos con la firma del productor, para evidenciar la correcta ejecución de las actividades propuestas	Los facilitadores deben llevar registros en físico y luego subirlos al aplicativo como soporte de las actividades, por lo cual deben dedicar mayor tiempo en el registro de la información en la plataforma	Preventiva	Evaluar la viabilidad técnica y financiera de implementar en el aplicativo parte de los formatos para ser diligenciados en línea	Evaluar la entrega a cada productor un planeador que contenga entre otros: técnico que lo asiste, programación de visitas, temáticas tratadas, recomendaciones, tareas y firmas, para que sirva de soporte al productor en el momento de cualquier visita de verificación	Unidad	1	01/09/2016	31/12/2016	17	1	100%	17	0	0	
20	20	Hallazgo No. 20 Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras (A) Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Número 2 Características Cualitativas de la Información contable pública. Número 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad". 2013 El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$135.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso. 2014 El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$4.478.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la	20.1 Año 2013: Partidas pendientes por conciliar por \$135.1 millones. 20.1 Año 2013: Partidas pendientes por conciliar por \$135.1 millones.	Año 2013: El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$135.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recaudadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.	Correctiva	Salidar y ajustar las partidas pendientes de los años 2013 y 2014 en los estados financieros de PNFI, especialmente en las cuentas "Efectivo"- Depósitos en instituciones Financieras"- "Patrimonio", cumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública. Registrando los valor consignados pendientes por aclarar (No concluidos), en la cuenta determinada para esto.	Año 2013 Programación conjunta Contabilidad- Recaudo de realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2013. Se Realiza el descargo en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$13.865.642 pendiente a noviembre 2015. Establecer en Contabilidad un registro de control mensual, de medición del porcentaje final de conciliación de las cifras enviadas desde recaudo. Establecer un procedimiento para la depuración de las partidas sin conciliar con el apoyo de contabilidad, recaudo y dirección técnica	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	nov-15	dic-15	4	70	70%	3	0	0	



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
5
FORMULARIO No 14.1

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO

PERIODO FISCAL: 2013-2014
MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2014
Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

NIT: 830011509-5

														20 de ene de 14				
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	Efectividad de la Acción
20	20	Hallazgo No. 20 Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras (A) Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad". 2013 El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$5.974.6 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$155.1 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recalculadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso. 2014 El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$4.479.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recalculadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la	20.2. Año 2014: Partidas pendientes por conciliar por \$140.5 millones.	Año 2014: El saldo de la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras por \$4.479.0 millones, se encuentra afectado por partidas pendientes de conciliar por valor total de \$140.5 millones, en las cuentas bancarias de recaudo, principalmente: muchas de ellas con antigüedad superior a un año, ocasionado, en su mayor parte, por la no identificación de recalculadores de la cuota de fomento a nivel nacional; lo anterior genera incertidumbre en la cuenta del Efectivo por dicho valor, con igual afectación en los Ingresos por Rentas parafiscales de la vigencia y, por ende, en el Patrimonio, hasta tanto se depuren dichas cifras y se registren partidas de acuerdo con la situación real en cada caso.	Correctiva		Salidar y ajustar las partidas pendientes de los años 2013 y 2014 en los estados financieros de FNPH, especialmente en las cuentas "Efectivo"- Depósitos en instituciones Financieras "Patrimonio", cumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública. Registrando los valor consignados pendientes por aclarar (No conciliados), en la cuenta determinada para esto.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	jun-16	17	70	70%	12	0	0	
21	21	Hallazgo No. 21 Inversiones e Instrumentos Derivados (A) Criterio: Ley 101 de 1993 Artículo 31 "Destinación de recursos. Artículo 15 Ley 118 de 1994 y Cláusula Tercera Contrato de Administración de la Cuota de Fomento. Objetivos del Fondo de Fomento Hortifrutícola: "Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes: 1. Investigación y transferencia de tecnología y asesoría y asistencia técnica. 2. Adecuación de la producción y control sanitario. 3. Organización y desarrollo de la comercialización. 4. Fomento de las exportaciones y promoción del consumo. 5. Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anómalas de los precios y procurar un ingreso remunerativo. 6. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector respectivo".	No aprobación de proyectos presentados a la junta directiva para ejecutar más recursos y disminuir el volumen de las captaciones.	2013: \$18.805.000,000 2014: \$16.309.000,000 2015: \$8.687.000,000	Correctiva	Los proyectos aprobados como el FNPH han generado un impacto positivo para disminuir las captaciones asignadas al FNPH disminuyendo el volumen de recursos	Hacer revisión trimestral de la ejecución de las metas del plan del año corriente para garantizar la inversión del 100% de los recursos y enfocar esfuerzos en la problemática que requiera acciones inmediatas por parte del FNPH, teniendo en cuenta de dejar un rubro en el presupuesto para los gastos de funcionamiento	Porcentaje	100	20/01/2016	20/12/2016	48	100	100%	48	0	0	
22	22	Hallazgo No. 22 Partidas Pendientes por Aclarar (A) Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"	22.1 Año 2013: Los Ingresos por Cuota de Fomento presentados en el Estado de Resultados, se ven afectados por \$16.5 millones, que corresponden a consignaciones por actuar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudos determine su plena identificación.	Año 2013: \$16.5 millones se encuentran sin registrar, afectando el saldo de la cuenta 111005 "Depósitos en Instituciones Financieras-Cuenta Corriente" en dicha suma y en la cuenta de "Ingresos por Recaudos" y/o la cuenta correlativa que se logra a afectar una vez aclarada dicha partida. Estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable por cuanto aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudosNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo	Correctiva	Registrar en Recaudonet, las partidas pendientes por ingreso, correspondientes a los periodos fiscales de 2013 y 2014 cumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública. Depuración de los valores pendientes de 2013 y 2014 para llevarlos al registro contable.	Año 2013, realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2013. Se realiza el descargo en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$13.865.642 pendiente a noviembre 2015	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	01/04/2016	9	100	100%	9	0	0	
22	22	Hallazgo No. 22 Partidas Pendientes por Aclarar (A) Criterio: Plan General de la Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad"	22.2 Año 2014: Los Ingresos por Cuota de Fomento, presentados en el Estado de Resultados, se ven afectados por \$24.5 millones que corresponden a consignaciones por actuar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudos determine su plena identificación	Año 2014: \$24.5 millones corresponden a consignaciones por aclarar, afectando el saldo de la cuenta 111005 "Depósitos en Instituciones Financieras-Cuenta Corriente" en dicha suma y en la cuenta de "Ingresos por Recaudos" y/o la cuenta correlativa que se logra a afectar una vez aclarada dicha partida; se determinó que estos valores no forman parte de las conciliaciones bancarias elaboradas por el área contable por cuanto aún no han sido ingresadas al aplicativo RecaudosNet como parte del procedimiento de ingreso de la información de recaudo	Correctiva	Registrar en Recaudonet, las partidas pendientes por ingreso, correspondientes a los periodos fiscales de 2013 y 2014 para llevarlos al registro contable.	Año 2014 realización de aclaraciones. Se realiza un cruce entre cuentas bancarias BBVA y Banco de Occidente de la vigencia 2014. Se realiza el descargo en contabilidad de partidas de recaudo. Resultado en conciliación \$22.206.306 pendiente a noviembre 2015. Establecer un procedimiento para la depuración de las partidas sin conciliar, con el apoyo de contabilidad, recaudo y dirección técnica. Incluir en el presupuesto un rubro para gastos de funcionamiento	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	01/04/2016	9	100	100%	9	0	0	
23	23	Hallazgo No. 23 Deudores por Recaudos de Cuotas de Fomento, No Contabilizados (A) Criterio: Plan General de Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" Plan General de Contabilidad Pública Numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. 9.1.1.2 Rentas por Cobrar. 149. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión...	23.1. Año 2013: En el rubro Deudores presentado en Balance General por \$3.070.0 millones, no incluye deudas por cuotas de fomento, que corresponden a consignaciones por actuar y permanecen en esta situación hasta tanto el área de Recaudos determine su plena identificación.	Año 2013: no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento efectivo para recopilar la información generada en el no tratado de lo recaudado por cuota de fomento al administrador del Fondo por parte de los recalculadores, siendo no efectivas las gestiones del Administrador del Fondo en la recuperación de estas deudas, cuyo saldo a diciembre de 2013, asciende a \$1.263.8 millones, el cual incluye deudas de Asafroticol por valor de \$9.9 millones y saldos de años atrás, además sobre esta cuenta, no se ha registrado la provisión determinada por la norma, repletándose el resultado de la auditoría de la Contraloría General de la República vigencia 2010, que presentó hallazgo sobre esta situación.	Correctiva	Establecer por marco legal, mecanismos de entrega, consulta, validación y verificación continua de la información contable de los personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, responsables del recaudo y transferencia de la cuota de fomento hortifrutícola, con el fin de establecer la validación de las correctas liquidaciones mensuales de la cuota y efectuando un estricto control sobre su pago, determinando de manera inmediata los escenarios de mora, evasión y afines.	Presentar al MADR proyecto de Decreto (sanciones) con herramientas legales efectivas para lograr el debido recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola. Actualización de los procedimientos de Recaudos y registros contables de las obligaciones determinadas como Cuentas Por Cobrar para el FNPH.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento. Presentación Proyecto de decreto al MADR	100	nov-15	31/12/2016	61	80	80%	49	0	0	
23	23	Hallazgo No. 23 Deudores por Recaudos de Cuotas de Fomento, No Contabilizados (A) Criterio: Plan General de Contabilidad Pública Numeral 2.7 Características Cualitativas de la información contable pública. Numeral 104. Razonabilidad: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" Plan General de Contabilidad Pública Numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. 9.1.1.2 Rentas por Cobrar. 149. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión...	23.2. Año 2014: El rubro Deudores presentado en Balance General por \$2.461.0 millones se encuentra afectado al no incluir deudas por cuotas de fomento, afectando el saldo de esta cuenta por valor indeterminado.	Año 2014 no se ha implementado en el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, un procedimiento para recopilar la información generada en el no tratado al administrador del Fondo de la cuota de fomento por parte de los recalculadores, aunque estas deudas disminuyeron en \$364.9 millones con relación a 2013, no han sido del todo efectivos ni suficientes las gestiones del Administrador del Fondo, en su recuperación cuyo saldo a diciembre de 2014, asciende a \$998.3 millones, el cual incluye deudas de Asafroticol por valor de \$9.9 millones y saldos de años atrás.	Correctiva	Establecer por marco legal, mecanismos de entrega, consulta, validación y verificación continua de la información contable de los personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, responsables del recaudo y transferencia de la cuota de fomento hortifrutícola, con el fin de establecer la validación de las correctas liquidaciones mensuales de la cuota y efectuando un estricto control sobre su pago, determinando de manera inmediata los escenarios de mora, evasión y afines.	Actualización de los procedimientos de Recaudos y registros contables de las obligaciones determinadas como Cuentas Por Cobrar para el FNPH, diferenciando los conceptos correspondientes a Contribuciones Parafiscales Hortifrutícolas por cobrar y otros saldos diferentes.	Porcentaje mensual de avance físico de la ejecución de las acciones de mejoramiento.	100	feb-16	31/12/2016	48	70	70%	33	0	0	

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA ASOHOFRUCOL
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO PALACIO
 PERIODO FISCAL: 2013-2014
 MODALIDAD DE AUDITORIA: ACTUACION ESPECIAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PRIVADA A LOS FONDOS NACIONAL DEL GANADO, NACIONAL DEL CACAO Y NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTICOLA
 FECHA DE SUSCRIPCION: 23 DE ENERO DE 2014
 Fecha de Evaluación: 20 Enero de 2014

													20 de ene de 14					
No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Proposito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de Medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	Efectividad de la Acción
24	24	Hallazgo No. 24 Bienes Entregados a Terceros (A) Criterio: Plan General de Contabilidad Pública 8.1 Normas Técnicas Relativas a los Activos, 9.1.1.8 otros Activos, 195: "Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo a la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros..." El seguimiento realizado al "..." numeral 3 Informe de Revisión sobre los Estados Contables" contenido en el Informe de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, con corte diciembre 31 de 2014, relacionado con el estado de los Bienes Entregados a Terceros, permitió determinar que al cierre de la vigencia 2014, el Administrador no ha adelantado el proceso de depuración de dichos bienes, los cuales, según el Informe de Activos en Comodoro 31/12/14 presentado a la Comisión de Auditoría, indica que existen bienes en mal estado, sin pólizas de aseguramiento, no se encuentran en uso, muchos de ellos para dar de baja, contratos de comodato sin liquidar, devueltos a Asohofrucol, contratos de comodato vencidos sin prórroga, con destinación diferente, entre otros aspectos. Este último informe no anexa soportes que permitan conocer si ya fueron Asohofrucol los bienes que corresponden al estado de la cuenta Bienes Entregados	los estados financieros examinados a diciembre 31 de 2013 y diciembre 31 de 2014, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, así como los resultados de las operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General[1]	se presenta incertidumbre en estos saldos y en las cuentas que se llegaran a afectar con su depuración, para cada vigencia hasta tanto se proceda a realizar los ajustes contables debidamente soportados y se presenten saldos acorde con su estado real. Esto originado en debilidades de control y seguimiento sobre los bienes	Correctiva	Cumplir con la normalidad legal vigente para el tratamiento de los bienes entregados a terceros. Generar mecanismos de control y vigilancia respecto a los bienes entregados a terceros. Minimizar la incertidumbre respecto a los saldos y las cuentas de los Bienes Entregados a Terceros	1. incluir en el sistema de gestión de calidad los procesos y procedimientos a seguir con los bienes entregados a terceros. 2. Establecer los formatos para los contratos devueltos de los bienes a terceros. 3. Implementar conciliación periódica de los bienes entregados a terceros entre áreas y contabilidad. 4. Adecuar el software de contabilidad para el adecuado control de los bienes entregados a terceros. 5. Someter a consideración de la Junta del Fondo de Fomento Hortifrutícola el levantamiento físico semestral de los bienes entregados a terceros y su partida presupuestal.	porcentaje	100	feb-16	31/12/2016	48	70	70%	33	0	0	
25	25	Hallazgo No. 25 Control Interno (A) 2014 Criterio: Cláusula Segunda Contrato de Administración - Obligaciones de la Asociación: "En virtud del presente contrato, la ASOCIACIÓN se obliga a: 1. Administrar, recaudar e invertir la cuota de fomento Hortifrutícola en los términos establecidos en la Ley 118 de 1994, en su Decreto Reglamentario 1189 de 1996, en el Decreto 2025 de 1996 y en el presente contrato; 2. Velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento Hortifrutícola..." No se ha implementado un procedimiento sobre los recaudadores que no transfieren la cuota de fomento, evidenciando debilidades de control, lo cual no permite el registro de estas obligaciones en los estados financieros, afectando negativamente los montos del recaudo. Igualmente, se presentan debilidades en las conciliaciones bancarias y en el proceso del recaudo, especificando en las partidas pendientes de aclarar. Todo lo anterior originado en debilidades de control interno, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los Estados Financieros.	23. Año 2014: No se ha implementado un procedimiento sobre los recaudadores que no transfieren la cuota de fomento lo cual no permite el registro de estas obligaciones en los estados financieros, afectando negativamente los montos del recaudo.	25. Año 2014: se presentan debilidades en las conciliaciones bancarias y en el proceso del recaudo, específicamente en las partidas pendientes de aclarar originado debilidades de control interno, cuyas consecuencias se ven reflejadas en los Estados Financieros.	Correctiva	Establecer mecanismos de control interno que permitan el registro de ingresos por concepto de Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola y otro tipo de ingresos para el FNFI.	Actualización de los procedimientos de Recauda y de Control Interno para los registros contables de ingresos por concepto de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Hortifrutícola para el FNFI, diferenciando los conceptos correspondientes a Contribuciones Parafiscales Hortifrutícolas por cobro y otros saldos diferentes. Igualmente se está tabulando en el proyecto de revisión del decreto que reglamenta el cobro, para definir el fruto de cobro a recaudadores como facturas, y declaraciones de ingresos por parte de los mismos.	Proyecto de decreto Procedimiento de contabilización y cobro a recaudadores que no transfieren la cuota.	1	feb-16	31/12/2016	48	1	100%	48	0	0	
26	26	Hallazgo No. 26 Ejecución presupuestal (A) Criterio: Incumplimiento al Acuerdo Presupuestal N° 2 del 28-05-2014. En la verificación del cumplimiento de los acuerdos presupuestales, la CGR evidenció que el programa de transferencia de tecnología, para la vigencia 2013, alcanzó una ejecución del 64%. Lo anterior por posibles deficiencias por parte del administrador del Fondo en la ejecución de recursos ocasionado por la indebida escogencia de ejecutores externos, lo cual afectó los resultados esperados.	Los Ejecutores de los proyectos no invirtieron la totalidad de los recursos en los proyectos, por lo que se realizaron reintegros o no se realizaron los últimos desembolsos	Baja ejecución presupuestal, afectando la inversión del FNFI	Preventiva	Lograr una ejecución financiera efectiva en todos los proyectos	Realizar al inicio de cada proyecto una capacitación a cada ejecutor acerca de los procedimientos para la ejecución de los proyectos, normas establecidas por Asohofrucol, instructivos y formatos	Porcentaje	100	01/02/2016	31/12/2016	48	66	66%	31	0	0	
26	26	Hallazgo No. 26 Ejecución presupuestal (A) Criterio: Incumplimiento al Acuerdo Presupuestal N° 2 del 28-05-2014. En la verificación del cumplimiento de los acuerdos presupuestales, la CGR evidenció que el programa de transferencia de tecnología, para la vigencia 2013, alcanzó una ejecución del 64%. Lo anterior por posibles deficiencias por parte del administrador del Fondo en la ejecución de recursos ocasionado por la indebida escogencia de ejecutores externos, lo cual afectó los resultados esperados.	Los Ejecutores de los proyectos no invirtieron la totalidad de los recursos en los proyectos, por lo que se realizaron reintegros o no se realizaron los últimos desembolsos	Baja ejecución presupuestal, afectando la inversión del FNFI	Preventiva	Lograr una ejecución financiera efectiva en todos los proyectos	Revisar y modificar el procedimiento de control de presupuesto de los proyectos, manteniendo reportes trimestrales de ejecución presupuestal por los responsables.	Unidad	1	25/01/2016	29/02/2016	5	100	100%	5	0	0	
26	26	Hallazgo No. 26 Ejecución presupuestal (A) Criterio: Incumplimiento al Acuerdo Presupuestal N° 2 del 28-05-2014. En la verificación del cumplimiento de los acuerdos presupuestales, la CGR evidenció que el programa de transferencia de tecnología, para la vigencia 2013, alcanzó una ejecución del 64%. Lo anterior por posibles deficiencias por parte del administrador del Fondo en la ejecución de recursos ocasionado por la indebida escogencia de ejecutores externos, lo cual afectó los resultados esperados.	Los Ejecutores de los proyectos no invirtieron la totalidad de los recursos en los proyectos, por lo que se realizaron reintegros o no se realizaron los últimos desembolsos	Baja ejecución presupuestal, afectando la inversión del FNFI	Preventiva	Lograr una ejecución financiera efectiva en todos los proyectos	Elaborar el presupuesto del FNFI de cada trimestre del año, en el cumplimiento de cada proyecto y condiciones contractuales establecidas	Porcentaje	100	25/01/16	30/06/16	22	100	100%	22	0	0	
27	27	Hallazgo No. 27 Reuniones Junta Directiva (A) Criterio: Cumplimiento en la periodicidad de sus reuniones. Fuente de Criterio: Resolución 9554 de 2000 Se evidenció baja ejecución de los rubros equipos de sistemas, materiales y suministros y gastos de laboratorio, lo que generó retraso de las actividades de proyectos debido al incumplimiento en la periodicidad de las reuniones de la Junta Directiva del Fondo para la aprobación del presupuesto del segundo trimestre de 2014.	Falta de un reglamento que regule la actuación de la Junta Directiva en beneficio del funcionamiento del FNFI	incumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Correctiva	Cumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Presentar a la Junta Directiva un manual sugerido de Funciones, para que sea considerado para la preparación del manual propio	Manual Operativo de Junta Directiva	1	01/02/2016	31/12/2016	48	1	100%	48	0	0	
28	28	Hallazgo No. 28 Seguimiento Denuncia 2014-7024-42111-D (A) Criterio: Resolución Número 0954 de 2000 de 2000 expedida por el MADR, noviembre 1 de 2000, "Por la cual se aprueba el Instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales apropiados y presupuesto: Capítulo IV Acuerdos. Son los documentos mediante los cuales el órgano máximo de dirección aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal (Acuerdo de Aprobación de Presupuesto), autoriza la apropiación y ejecución máxima en cada trimestre del presupuesto de gastos obedeciendo a criterios de planeación..." Rendrago Primero y Segundo Cláusula Séptima Contrato de Administración 206 MADR Asohofrucol. "...el presupuesto de ingresos y gastos se ejecutará a través de Acuerdos Trimestrales de Gastos, previamente aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento..." Se manifiesta en la denuncia que "...no se ha hecho la conciliación de la ejecución presupuestal con la causación contable a 31 de diciembre de 2013, verificada y avalada por la auditoría interna, requisito obligatorio antes de la reunión de Junta"; se pudo determinar que llegado el mes de abril de 2014, dicha conciliación no se había realizado y además se ordenaron pagos a proveedores no relacionados con el presupuesto de la Junta Directiva y con el presupuesto del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.	Falta de revisión de la conciliación preparada por Asohofrucol como administrador del FNFI, por parte del auditor interno	Incumplimiento de la Resolución 9554 de 2000	Correctiva	Dar cumplimiento a la Resolución 9554 de 2000	Solicitar a la Junta Directiva del Fondo, autorización para que la auditoría interna actual, realice la verificación de la conciliación del 2013, 2014 y se genere un concepto sobre su preparación. Incorporar en el contrato de auditoría y en los procedimientos de contabilidad tesorería y presupuesto	Conciliación	1	01/02/2016	31/12/2016	48	100	100%	48	0	0	
29	29	Hallazgo No. 29 Seguimiento Denuncia - Representante Junta Directiva (A) Criterio: Artículo 43 Decreto 2150 1995 Prueba de la existencia y representación legal El artículo 16 de la ley 118 de 1994 dispone: "Como órgano de dirección del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, actuará una Junta Directiva, integrada por: El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presida. Dos representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas y hortalizas elegidos por la respectiva asociación gremial con personería jurídica vigente. Un representante del Comité de Exportadores de Frutas de Anápolis. Un Secretario de Agricultura Departamental o su delegado, elegido por el conjunto de Secretarios de Agricultura Departamentales. Un representante de la Asociación Colombiana de Estudios Vegetales. Un representante de la Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos - ACA... Dos representantes de la Federación Nacional de Productores de Hortalizas y Frutales..." De la revisión efectuada a los aspectos Jurídicos y Legales del Fondo Nacional Hortifrutícola, referidos especialmente a la conformación de su Junta Directiva, de la cual hace parte un representante de la Asociación Colombiana de Estudios Vegetales, que en este caso es la señora Margarita Pérez Dalias, se observó que dicha Asociación no existe a la luz de las leyes	No existe evidencia de haber solicitado a los miembros de la Junta Directiva del FNFI su respectiva acreditación para pertenecer a la misma. Se deben	Incumplimiento del artículo 16 de la ley 118 de 1994 sobre la composición de la Junta Directiva. Toma de decisiones que afecten al FNFI con miembros que no cumplen con su características.	Correctiva	Cumplimiento del artículo 16 de la ley 118 de 1994 sobre la composición de la Junta Directiva.	Solicitar por escrito la acreditación como miembros de la Junta Directiva del FNFI. Por lo menos dos veces al año. Para asegurar que su acreditación no se vence	Porcentaje	100	01/01/2016	31/12/2016	52	100	100%	52	0	0	

